



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS, PARA EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Guadalupe Janneth Arreguin Sánchez, Jefa del Departamento de Guarderías, con R.F.C. [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como Área Contratante en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-N-7-2026, de Carácter Nacional, del cual se deriva "EL CONTRATO".
- I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como Área Contratante en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica LA-50-GYR-050GYR024-N-7-2026, de carácter Nacional, del cual se deriva "EL CONTRATO".
- I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-7-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP) y 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR" ABASTOS Y			
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,			
S.A. DE C.V.			

Con fecha 18 de diciembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió Acta de dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.7. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001071-2026 de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Encargada del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1. Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 26,969 de fecha 22 de octubre de 1999, otorgada ante la Fe del Licenciado Alfredo Beltrán Santana, Notario Público Número 14, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, denominada **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es, la compra venta, fabricación, producción, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos perecederos y no perecederos, víveres y alimentos específicos para consumo humano y animal; abarrotes, carnes de todo tipo (cerdo, res, pollo, etc), pescados y mariscos, carnes frías, embutidos de todo tipo, lácteos, alimentos y bebidas empaquetadas y envasadas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 261,531 de fecha 13 de junio de 2000.
- II.2. El **C. Álvaro Santiago Cabrera Pichardo**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 33,007, de fecha 08 de mayo de 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ADI991022 KX2**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de alimentos perecederos con entrega y distribución en guarderías, para el ejercicio 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2026"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
- **Anexo 6 (Seis)** "Calendario de Entrega y Distribución de Víveres"
- **Anexo 7 (Siete)** "Características Físicas de los Alimentos para su Entrega y Distribución de los Bienes"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Reporte de Incidencias en el Suministro De Víveres nd-30"
- **Anexo 9 (Nueve)** "Formato de Control de Ordenes de Compra y Solicitud Extraordinaria de Alimentos al Proveedor"
- **Anexo 10 (Diez)** "Vehículos Solicitados por Partida para la Entrega y Distribución de los Bienes del Régimen Ordinario"
- **Anexo 11 (Once)** "Formato para canje y/o reposición de alimentos"
- **Anexo 12 (Doce)** "Formato para cancelación de alimentos ND-35"
- **Anexo 13 (Trece)** "Formato de control de devengo".
- **Anexo 14 (Catorce)** "Formato para reporte de incumplimientos para aplicación de penas convencionales o deductivas"
- **Anexo 15 (Quince)** "Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción"
- **Anexo 16 (Dieciséis)** "Solicitud de Víveres a Proveedores"
- **Anexo 17 (Diecisiete)** "Descripción de Alimentos Perecederos"
- **Anexo 18 (Dieciocho)** "Orden de Compra"
- **Anexo 19 (Diecinueve)** "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND -15"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$469,679.20 (cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,174,197.99 (un millón ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos 99/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de alimentos perecederos con entrega y distribución en guarderías, para el ejercicio 2026, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 8 (ocho) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED], CLABE [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** (n anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial).



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR" ABASTOS Y			
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,			
S.A. DE C.V.			

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno) y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo con el Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL**



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Mtra. Guadalupe Janneth Arreguin Sánchez, Jefa del Departamento de Guarderías, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 115 de la Ley del Registro Federal de Contribuyentes, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR" ABASTOS Y			
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,			
S.A. DE C.V.			

y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. GUADALUPE JANNETH ARREGUIN SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	[REDACTED]
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED]
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponda al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas; por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	ADI991022 KX2

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUADALUPE JANETH ARREDON SANCHEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05-01-2025 16:07

Certificado:
[Redacted]

Firma:

W4ZD5A... [Redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05-01-2025 16:11

Certificado:
[Redacted]

Firma:

W4ZD5A... [Redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACEBIAL VARGAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 05-01-2025 16:23

Certificado:
[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR02N00726-007-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2026".

GUARDERÍAS

CONTRATO COMPRAS MX	CONTRATO SAI	LICITANTES ADJUDICADOS	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
050GYR024N00726-007-00	D5M0175	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V	PERECEROS	\$469,679.20	\$1,174,197.99

TIPO DE OFERTA: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

R. F. C.: AGJ3822323

NÚMERO DE CONTRATO: D5M0175

NÚMERO DE CONTRATO COMPRAS: NO. F002704802N 007 00

EXPLANTE COMPRAS: NO. E. 2025-0000000

CODIGO DEL CONTRATO: C-005-0014325

GUARDERÍAS

PARTE DE ALIMENTOS PERECEROS PARA GUARDERÍA ORGANIZA SI BBI TOLUCA, GUARDERÍA ORGANIZA SI BBI, GUARDERÍA MADRES BBI SI BBI

NO. CONS.	CLASIFIC.				NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	Presentación	Marca	País de Origen	Número del Fabricante o Distribuidor	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.L.	I.P.S.	R.F.C.	DESCRIPCION		
	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	DESCRIPCION														
1	001	01	000	00	00000007	LADO DE CERDO	✓			PROCEDENCIA BAISTRO TP No. 81	MEXICO	CENTRAL INDUSTRIALIZADORA DE CARNICOS DEL EAJE S.A. DE C.V.	1	1	496.00			
							✓											
2	001	07	000	00	00000008	PECHUGA DE POLLO DESHUECADA SIN PIEL	✓			PROCEDENCIA BAISTRO TP No. 81	MEXICO	BACHOCC SA DE CV	1	1	409.40			
							✓											



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

3	400	87	8300	SI	2389-003	PIEDRA DE POLVO DEHIEDRADA Y MOLEDA	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. A-85	MÉXICO	EMCOXO, S.A. DE C.V.	1	1	\$194.00			
4	400	87	8400	SI	2389-003	PIEDRA DE MOLO 100-500 GRS CADA UNO	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. A-85	MÉXICO	EMCOXO, S.A. DE C.V.	1	1	\$50.00			
5	400	88	8200	SI	2389-002	BOTEC PIENA PES 80-90 GRS	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$387.21			
6	400	88	8300	SI	2389-002	CHAMBUPE DE PES 80-90 GRS	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$138.00			
7	400	88	8500	SI	2389-002	CUATE DE PIENA DE PES 80-90 GRS	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$387.21			
8	400	88	8600	SI	2389-002	FAJDA DE PES	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$146.00			
9	400	88	8700	SI	2389-002	PALPA DE PES EN TUCO 80-90 GRS	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$181.00			
10	400	88	8700	SI	2389-002	PALPA DE PES MOLEDA	X	Charitas de plátano, especie de tipo estándar elaborado con materiales diversos y sostenidos cubiertas con película plástica en paquetes colectivos no mayores de 1 kg con etiquetas individuales conforme al peso establecido por cada.	PROCEDENCIA RASTRO TP No. 857	MÉXICO	SGMRA FOODSERVICE COMERCIAL, S DE RL DE CV	1	1	\$176.00			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

DESCONCENTRADA REGIONAL																	
9	400	200	800	00	2094-026	QUESO PANELA	0	Empaque de 1 kg en plástico impermeable con cierre estanco a la calidad	LALA	MÉXICO	COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS S.A DE C.V.	1	1	630.00			
10	400	200	800	00	2098-008	QUESO SAUZA	0	Empaque en empaque impermeable al agua lluvia, porvenir con características físicas, químicas y microbiológicas.	LA VULTA	MÉXICO	ISOMA FOODSERVICE COMERCIAL S DE RL DE C.V.	1	1	630.75			
10	400	200	800	00	2094-024	QUESO MANCHEGO	0	Producto en empaque de 1 kg a 1000 g, en envase plástico, con cierre de garantía. Empaque con cierre a la calidad	L'INCOTI	MÉXICO	L'INCOTI ALIMENTARIA SAPI DE C.V.	1	1	639.00			
14	400	200	800	00	2094-027	QUESO LECHE PASTE DESGRANADO	0	De todo en envase de plástico grueso, abombado, con cierre a la calidad, que garantice la estabilidad del producto, con fecha y sello de garantía que muestre la confiabilidad por parte de la calidad en el empaque presentado.	YOPLAIT	MÉXICO	ISOMA FOODSERVICE COMERCIAL S DE RL DE C.V.	1	1	637.75			
15	400	200	800	00	2094-018	QUESO EN TIRA DE LECHE DE VACA	0	Envase de plástico, con cierre con sello numerado, de 100 g a 1000 g, con cierre a la calidad que garantice la estabilidad del producto, empaque con cierre a la calidad de calidad.	LALA	MÉXICO	COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS S.A DE C.V.	1	1	634.00			
TARVO																	
16	400	200	800	00	2260-023	QUESO EN TIRA DE LECHE DE VACA	0	Con empaque con cierre estanco que los productos no se dañen. en Paquete de porcentaje de 100g.	BACHOCO	MÉXICO	BACHOCO S.A DE C.V.	1	1	637.00			
FRIOLES																	
17	400	200	800	00	2264-005	LECHE DE AZÚCAR	0	A granel por peso en aluminio, en envase de plástico de tamaño adecuado, con cierre estanco.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	638.00			
18	400	200	800	00	2269-009	LECHE DE AZÚCAR	0	A granel por kilogramos en envase de plástico con cierre estanco.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	641.00			
19	400	200	800	00	2270-007	JICAMA	0	A granel, por peso en kilogramos en envase y tira de plástico resistente.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	635.00			
20	400	200	800	00	2268-006	LECHE EN BOLSILLA (FRÍO)	0	A granel, por peso en kilogramos en envase y tira de plástico resistente.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	635.00			
21	400	200	800	00	2270-008	MANDARINA	0	A granel, por peso en kilogramos en envase y tira de plástico resistente con peso no mayor a 10 kg.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	633.00			
22	400	200	800	00	2269-008	MANDARINA	0	A granel, por peso en kilogramos en envase y tira de plástico resistente con peso no mayor a 10 kg.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	633.00			
23	400	200	800	00	2264-020	MANDARINA AZÚCAR	0	A granel, por peso en kilogramos, en envase de plástico con características de presentación, tamaño de 5 kilogramos en bolsa autogratificante con características.	BRUMARCA A GRANDE	MÉXICO	DIRVA S.A DE C.V.	1	1	640.75			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

24	400	300	900	00	2294-608	MACHONA REDONDEADA	A granel por peso en kilogramos, en cajas de plantas con esqueletos, en presentaciones mayores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8704				
25	400	300	900	00	2294-620	MACHONA STARKING	A granel por peso en kilogramos, en cajas de plantas con esqueletos, en presentaciones mayores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8702				
26	400	300	900	00	2294-605	MELÓN CHINO	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8374				
27	400	300	900	00	2294-620	MELÓN VALMORNO	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8245				
28	400	300	2000	00	2294-627	MORANJA	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8408				
29	400	300	200	00	2294-628	MORFINA POLAR	A granel por peso en kilogramos, cada planta envasada en plástico antiestático e mejoría planta dentro de bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8409				
30	400	300	2200	00	2294-623	PERA MINEQUELA	A granel por peso en kilogramos, en cajas de plantas con esqueletos de tamaño adecuado, presentaciones mayores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8579				
31	400	300	2300	00	2294-620	PERÓN BALDÓN	A granel por peso en kilogramos, en cajas de plantas con esqueletos de tamaño adecuado, presentaciones mayores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8603				
32	400	300	2400	00	2294-623	PERA	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8273				
33	400	300	2500	00	2294-623	PLATANO TIBASCO	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8272				
34	400	300	2600	00	2294-623	RAMA	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8236				
35	400	300	2700	00	2294-623	TELUCHE	A granel por peso en kilogramos en bolsa o en cajas de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8209				
36	400	300	2800	00	2294-624	TUNA	A granel por peso en kilogramos en bandeda o sea de plástico reusable	IRIMARCA A (GRANEL)	MÉXICO	OSWA, S.A. DE C.V.	1	1	8261				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

REGISTRO												
ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	MONTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES	FECHA	ESTADO	ENTIDAD	FECHA	PRECIO
37	400	300	1400	560000	A granel en frascos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para facilitar el producto, de gran tamaño, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (verificar los 5 kg.)	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	4479	
38	400	300	1000	400000	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico con perforaciones de cartón biodegradable con un peso neto de 5 kg.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	6008	
39	400	300	6000	2400000	A granel en frascos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas con un peso de plástico adecuado al tamaño y peso del alimento.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	9739	
40	400	300	1400	560000	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	8027	
41	400	300	8000	3200000	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	8028	
42	400	300	6000	2400000	plástico de tamaño adecuado, presentaciones mínimas a 5	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	0	1	8047	
43	400	300	8000	3200000	A granel en frascos biodegradables con perforaciones.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8019	
44	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8020	
45	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones mínimas de 5 kg. en bolsa de plástico.	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8038	
46	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (verificar los 5 kg.)	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8039	
47	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (verificar los 5 kg.)	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8040	
48	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (verificar los 5 kg.)	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8041	
49	400	300	6000	2400000	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, con un peso neto de 1 kg. Cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (verificar los 5 kg.)	BRIMARCA A SPINEL	MÉXICO	2024-03-27	1	1	8042	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

90	400	300	2000	00	2204009	LOTES PROCESADO SIGNALACCESS	0	Por peso en kg, en bolsa de plástico, añular y rotacionada en congelación a -18°C	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	875.0				
91	400	300	2000	00	2204010	ESPINACA FRESCA	0	A granel, en su envase, por peso en kilogramos, en bolsas en bolsa de plástico, rotacionada, con perforaciones que permitan el drenado, sin que la hoja sufra daño durante su transporte, en su envase debe estar el plástico de la bolsa adecuada al peso con relación 1kg 15 g.l.	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	880.0				
92	400	300	2000	00	2204011	ATOMA DE BOLA	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	890.00				
93	400	300	2000	00	2204018	MOPAL	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	810.0				
94	400	300	2000	00	2204021	PAPA BLANCA	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	810.0				
95	400	300	2000	00	2204026	PEPINÓ	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	821.0				
96	400	300	2000	00	2204027	PIMIENTO HORNON FRESCO VERDE	0	A granel, por peso en kg, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones en caja de plástico de tamaño adecuado, mínimo 15 kg	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	885.0				
97	400	300	2000	00	2204028	PERO	0	A granel, por peso en kg, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones en caja de plástico de tamaño adecuado	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	820.0				
98	400	300	2000	00	2204029	ESPINATE VERDE (LIMÓN)	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	830.0				
99	400	300	2000	00	2204031	CINCUAHOJA	0	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones mínimas de 5 kg, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	881.0				
100	400	300	2000	00	2204032	AJO EN BAZO	0	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	880.00				
101	400	300	2000	00	2204033	CLAMIFRO	0	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	875.0				
102	400	300	2000	00	2204034	SPACETTE	0	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	810.0				
103	400	300	2000	00	2204041	HERBAS DE CUIR LA CALABAZA	0	A granel, por peso en kilogramos, en envase que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	870.00				
104	400	300	2000	00	2204047	PERNIL	0	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico rotacionada con perforaciones	UNIMARCA A OFAMEL	MÉXICO	DIANA, S.A. DE C.V.	1	1	810.0				

MONEDA	\$663,679.00	\$1,214,160.00
C.P.A.	\$0.00	\$0.00
I.I.P.T.	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$663,679.00	\$1,214,160.00



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de 28 partidas [1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 19. Alimentos subrogados (Colaciones HGR 220, HGR 251 Y HGZ 252), 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 22. Pan y Tortilla para Toluca para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 28. Pan y tortillas HR Amanalco, las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los términos y condiciones, para la adquisición conforme a lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

El contrato será abierto en términos del artículo 68 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, de conformidad con lo siguiente:

HGZ 58, HGZ 194, HGR 220, HGO 221, HGR 251, HGZ 252, GUARDERÍA ORDINARIA G-0001 TOLUCA, GUARDERÍA ORDINARIA G-0002, GUARDERÍA MADRES IMSS M-0001

GRUPO	VIGENCIA
ALIMENTOS PERECEDEROS	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
PAN Y TORTILLAS	01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026
ALIMENTOS SUBROGADOS	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

HR AMANALCO Y HR SAN JOSE DEL RINCÓN,

GRUPO	VIGENCIA
ALIMENTOS PERECEDEROS	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
PAN Y TORTILLAS	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

b) Plazo de inicio del suministro de bienes, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, lugar, distribución y condiciones de entrega.

A partir del 01 de enero, de acuerdo a la siguiente tabla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Aharrotos	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de las Guarderías, Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, Hospitales rurales y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de las Guarderías, Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, Hospitales rurales y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de las Guarderías, Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, Hospitales rurales y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Guarderías, Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, Hospitales rurales y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none">• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas• Comida 10:30 a 11:30 horas• Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none">• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas• Comida 10:30 a 11:30 horas• Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <ul style="list-style-type: none">- Desayuno: 06:00 a 07:00 horas- Comida 11:00 a 11:30 horas- Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 06:00 a 10:30 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Alimentos subrogados (Colaciones)	Diario de 06:00 a 08:30 horas.

**LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE
CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
H.G.Z. No. 58	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO SQ. TEPOTZOTLAN COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54050	TLANEPANTLA EDO. MEX.	55-53-67-69-03
H.G.Z. No. 194	VÍA GUSTAVO BAZ Nos. 26, 28. COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 5300	NAUCALPAN EDO. MÉX.	55-53-59-30-43
H.G.R. No. 220	PASEO TOLLOCAN NO. 620 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 5000	TOLUCA EDO. MÉX.	72-22-17-07-33
H.G.O. No. 221	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQ. AV. MORELOS COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 5000	TOLUCA EDO. MÉX.	72-22-15-47-48
H.G.R. No. 251	AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 164 BARRIO DE SAN MATEO METEPEC ESTADO DE MÉXICO	METEPEC EDO. MÉX.	72-22-35-10-42
H.G.Z. No. 252	CAMINO FLOR DE MARIA ESQUINA CALZADA SR DEL HUERTO NO. 1207. RANCHO SAN MARTIN, ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO. CP 50454	ATLACOMULCO, EDO. MÉX.	712 241 30 00 Ext. 71336/7137/7138



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
Guardería Ordinaria G-0001 Toluca	FERNANDO MORENO S/N, SAN SEBASTIAN, TOLUCA, C.P. 50090, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. MÉX.	(722) 2179046
Guardería Ordinaria G-0002	JOSÉ MARIA PINO SUARES 308, COL. CENTRO, TOLUCA, C.P. 50000, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. MÉX.	(722) 2130708
Guardería Madres IMSS M-0001	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 36, COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN, C.P. 53000, ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN EDO DE MEX.	(555) 3562929
HR SAN JOSE DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35.5 SANTA CRUZ DEL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN C.P. 50684	SAN JOSE DEL RINCÓN	7121242121
HR AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM. 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 51260	AMANALCO	7262688330

UNIDADES VEHICULARES

Para la entrega y distribución de los bienes se requieren vehículos los cuales deben cumplir con lo siguiente:

- a) Vehículos para transportar alimentos de las partidas 1. Alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 19. Alimentos subrogados (Colaciones) HGR 220, HGR 251 Y HGR 252, 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002 y Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón y 24. Alimentos perecederos HR Amanalco
1. El 100% de vehículos destinados para el transporte de alimentos perecederos, partida 1, alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 19. Alimentos subrogados (Colaciones) HGR 220, HGR 251 Y HGR 252, 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002 y Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón y 24. Alimentos perecederos HR Amanalco debe estar en buenas condiciones, debe contar con un sistema de refrigeración con control de temperatura que sea capaz de mantener las temperaturas de refrigeración o congelación recomendadas por el fabricante o productor.
2. Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.
3. El proveedor, en los primeros 5 (cinco) días hábiles del inicio del contrato, deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

1) El Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo.

2) "El Proveedor" deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato la evidencia de ejecución del Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.

4. Los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.
5. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante.

b) Vehículos para transportar alimentos de las partidas 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002 y Guardería Madres IMSS M-0001, 22 21. Pan y Tortilla para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002 y Guardería Madres IMSS M-0001, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón y 28. Pan y tortillas HR Amanalco

1. La totalidad de vehículos deberán estar limpios, deben ser de caja cerrada y en buenas condiciones.
2. Contar con un programa de limpieza para las superficies/ herramientas que tienen contacto con los productos, de tal manera que se asegure que el método y la frecuencia establecidos protegerán a los alimentos de contaminación.
3. El proveedor deberá entregar en los primeros 5 (cinco) días hábiles del inicio del contrato de a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de Nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato:

1) El Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular. El procedimiento y programa de limpieza debe considerar el potencial de contaminación a través de pisos, paredes, techos, ductos, tuberías y equipos de refrigeración. Se deben establecer y mantener registros que contengan como mínimo la fecha, método de limpieza y sanitización del vehículo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

- 2) "El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Delegacional de Nutrición, a cada Jefatura de nutrición de Unidad Médica Hospitalaria y al Administrador del Contrato la evidencia de ejecución del Programa de limpieza de las superficies/herramientas establecido para cada unidad vehicular de manera mensual.
4. Los vehículos deben ser utilizados única y exclusivamente para el producto a entregar según la partida.
5. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante.

La distribución de vehículos por partida se realizará de la siguiente forma:

PARTIDA	NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
12, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24 Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2016.
12, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24 Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 Y 26 Alimentos no Perecederos 12, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24 Alimentos Perecederos (huevo)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
13,14,15,16,17,18, 22, 27 Y 28 Pan y tortillas.	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
19 Alimentos subroados (Colaciones)	POR LO MENOS DOS VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	

INSTALACIONES

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el **segundo párrafo** del artículo 47 y **fracción I** del Artículo 48 de la LAASSP y artículo 52 de su reglamento, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por grupo/clave.
- Deberán presentar fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde sea visible la fotografía de todas y cada una de las claves de cada grupo, en caso de no cumplir con las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los alimentos se desechará la propuesta.
- Se evaluará al o los licitantes que cuente con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de los grupos ofertados conforme al punto.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAAOSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Evaluación de puntos y porcentajes.
- El instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la ley, publicado en el diario oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público" emitido por la unidad de normatividad de contrataciones públicas dependiente de la secretaría de la función pública el 9 de enero de 2012, en su **Última reforma publicada DOF 20-05-2021**
- Para la adquisición de los bienes, la convocante asignará la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

PRECIO.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cincuenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor obtendrá 50 puntos de un total de 100 puntos posibles.

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37,5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR POR RUBRO	SUB-RUBROS A EVALUAR	PUNTOS A OTORGAR POR SUBRUBRO
LA CONVOCANTE OTORGARÁ Puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	21	A) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DEL 25 % COMO MÍNIMO HASTA UN 100 % DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL GRUPO EN EL QUE PARTICIPA CON RESULTADOS FAVORABLES DEL 100% DE DICHOS PRODUCTOS PARA TODOS LOS GRUPOS. ESTOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR REALIZADOS POR LABORATORIO(S) DE ENSAYO ACREDITADO(S) ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMEA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE INFORMACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DEL LABORATORIO. Y PARA LOS ALIMENTOS PERECEDEROS RESULTADOS DEL ANÁLISIS HORMONAL DE CLENBUTEROL REALIZADOS A LOS CÁRNICOS DE RES, CERDO Y POLLO (DE ACUERDO AL GRUPO QUE PARTICIPEL PROVEEDOR) EN EL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LE SUMINISTRARÁ CÁRNICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS CUALES SE INDIQUE QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE DICHA SUSTANCIA, PRESENTANDO COMO MÍNIMO UN ANÁLISIS POR TIPO DE CARNE, ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICITANTE O DEL ESTABLECIMIENTO TIF QUE LO RESPALDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, REALIZADOS POR UN LABORATORIO TIF EN LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMEA) EN LA RAMA DE SANIDAD AGROPECUARIA, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL PRESENTE REQUERIMIENTO APLICA PARA LOS GRUPOS 1 ALIMENTOS PERECEDEROS NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS.	
		* PRESENTA 30% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	1
		* PRESENTA 40% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	2
		* PRESENTA 50% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	3
		* PRESENTA 60% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	4
		* PRESENTA 70% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	5
		* PRESENTA 80% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	6
		* PRESENTA 90% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	7
		* PRESENTA 100% DE RESULTADOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS CON RESULTADOS FAVORABLES	8
B) CONTENIDO NACIONAL	3		





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ POR GRUPO, SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CONTEMPLARÁN COMO MÍNIMO, EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%; ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SON DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL LO ANTERIOR, EN APEGO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LLY Y 35 DE SU REGLAMENTO.

C) DURABILIDAD

EL LICITANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL PRESENTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE.

1.- PARA LAS PARTIDAS ALIMENTOS PERECEDEROS.

v COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) DEL ORIGEN DE LOS CÁRNICOS Y EMBUTIDOS, CON LA CUAL SE ACREDITE QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO ES PARA EL SACRIFICIO, CORTE Y/O DESHUESE DE BOVINO, PORCINO Y POLLO, RESPECTIVAMENTE. PARA EL CASO DE EMBUTIDOS, DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA ACTIVIDAD CERTIFICADA DEL ESTABLECIMIENTO SEA LA DE PROCESAR CARNES FRÍAS DE BOVINO, PORCINO Y AVES (SIENDO ESTA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA). ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF, PUBLICADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), PARA COMPROBAR QUE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS TIF DE SUS PROVEEDORES SE ENCUENTREN VIGENTES.

v CARTA DE RESPALDO EN HOJA MEMBRETADA DEL ESTABLECIMIENTO TIF DEL QUE PROCEDERÁN O SE ELABORAN LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN (CÁRNICOS DE RES, CERDO, POLLO Y EMBUTIDOS), DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

v PARA EL CASO DE HUEVO, EMBUTIDOS Y DERIVADOS LÁCTEOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE RESPALDO (ORIGINAL) DEL FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS Y MARCAS QUE OFERTE, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

2.- PARA LAS PARTIDAS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

v COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE RESPALDO (ORIGINAL) EN HOJA MEMBRETADA, DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO, MARCA DE LOS PRODUCTOS, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

3.- PARA LA PARTIDA DE PAN Y TORTILLA

v COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE RESPALDO (ORIGINAL) EN HOJA MEMBRETADA, DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA, DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO, MARCA DE LOS PRODUCTOS, FIRMADA POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE; EN CASO DE SER FABRICANTES FICHA TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DURANTE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3.- PARA LA PARTIDA DE COLACIONES

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

	<p>v CONSTANCIA EXPEDIDA A NOMBRE DEL LICITANTE POR LA SADER (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL) A LA PLANTA PROCESADORA EN DONDE SE LE RECONOZCA COMO ESTABLECIMIENTO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), CUYO ALCANCE CORRESPONDA A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES OPERATIVAS QUE ACREDITA EL LICITANTE EN EL PUNTO 1 DEL APARTADO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS TIF, PUBLICADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) PARA COMPROBAR QUE LA CERTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TIF SE ENCUENTRA VIGENTE.</p> <p>CERTIFICADO VIGENTE DE DISTINTIVO "H" A NOMBRE DEL LICITANTE, EMITIDO POR LAS SECRETARÍAS DE TURISMO Y SALUD DE LA PLANTA PROCESADORA, CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES OPERATIVAS QUE ACREDITA EL LICITANTE EN EL PUNTO 1 DEL APARTADO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NMX-F-605-NORMEX-2018 "ALIMENTOS MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H".</p> <p>3.- PARA TODOS LOS GRUPOS</p> <p>COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE AUTENTICIDAD DIRIGIDA A LA CONVOCANTE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN, EXPEDIDA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN QUE EMITIÓ LOS CERTIFICADOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y HACCP, DEBIENDO INCLUIR LOS DATOS DEL CONTACTO PARA CORROBORAR SU PROCEDENCIA E INDICAR EXPRESAMENTE QUE EL ORGANISMO CERTIFICADOR CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA EMA PARA EXPEDIR DICHS CERTIFICADOS EN EL SISTEMAS DE GESTIÓN QUE LE CORRESPONDA.</p>	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	
	RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	
	1.- SE LE OTORGARÁN EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, AL LICITANTE QUE COMPRUEBE TENER CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PRESENTANDO ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COPIEJO, DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2025 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LAS QUE SE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SON EQUIVALENTES HASTA EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN DE CONTENER EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) O DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA RECEPTORA DE DICHA INFORMACIÓN, Y EN CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIO ELECTRÓNICO (INTERNET), ESTAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DIGITAL DE RECEPCIÓN. LOS PUNTOS SE OTORGARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:	
	v PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2025 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRA INGRESOS DEL 10% AL 19% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.....	1
	v PRESENTA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2025 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRE INGRESOS DEL 20% EN ADELANTE DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.....	2
	B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.	
EL INSTITUTO REQUIERE GARANTIZAR LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES, PARA ELLO, LE RESULTA NECESARIO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN QUE CUENTAN CON VEHÍCULOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES INDICADAS EN DICHO INCISO, ADICIONALES A LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS COMO OBLIGATORIOS		
PARA ESTE INCISO LA MÁXIMA PUNTUACIÓN SERÁ DE 4 PUNTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:		
- PARA TODAS LOS GRUPOS:		
Ø HASTA UN 10% DE VEHÍCULOS ADICIONALES.....	0.8	
Ø HASTA UN 8% DE VEHÍCULOS ADICIONALES.....	1.0	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

<input type="checkbox"/> HASTA UN 30% DE VEHÍCULOS ADICIONALES.	2.4
<input type="checkbox"/> HASTA UN 40% DE VEHÍCULOS ADICIONALES.	3.2
<input type="checkbox"/> DE 50% A MÁS VEHÍCULOS ADICIONALES.	4
C) PERSONAL DISCAPACITADO	
EL LICITANTE QUE DESEE RECIBIR EL PRESENTE PUNTAJE DE LA PREFERENCIA POR DISCAPACIDAD EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES RESPECTO DE LAS DEMÁS PROPOSICIONES, CONFORME AL ARTÍCULO 18 TERCER PÁRRAFO INCISO A DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ DE ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A UN AÑO, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON EL ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COPIADO DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	1
D) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS	
CONFORME AL ARTÍCULO 18 TERCER PÁRRAFO INCISO B SE OTORGARAN LOS PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE SER COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS MIPYMES, DE ACUERDO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.	1
E) EQUIDAD DE GÉNERO	
EL LICITANTE QUE ACREDITE CONTAR CON POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO APLICADAS, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY, Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	1
EL LICITANTE QUE PRESENTE CERTIFICADO VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-34001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015, POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ADREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, CUYO ALCANCE ESTE RELACIONADO CON EL RAMO DE ALIMENTOS; ANEXANDO LA ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA EMA DEL ORGANISMO CERTIFICADOR, DICHO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE QUE ACREDITA EN EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA(S) INSTALACIÓN(ES) PARA TAL FIN, SERÁ ACREEDOR A ESTA PUNTAJACIÓN	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

	<p>EL LICITANTE QUE PRESENTE CERTIFICADO VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – REQUISITOS, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-45001-INNC-2018 / ISO 45001:2018, POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON EL RAMO DE ALIMENTOS ANEXANDO LA ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA EMA DEL ORGANISMO CERTIFICADOR. DICHO CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER AL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES QUE ACREDITA EN EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA(S) INSTALACIÓN(ES) PARA TAL FIN, SERÁ ACREEDOR A ESTA PUNTAJACIÓN.</p>	1
	<p>A LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN CONTAR CON UNA POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL: AL LICITANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL, LA CUAL DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA PARA TAL EFECTO.</p>	1
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	<p>A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p>A) EXPERIENCIA.</p> <p>1.- SE OTORGARÁ EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR TIEMPO REALIZANDO ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES DE FORMA OPORTUNA EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O BIEN EN EL SECTOR PRIVADO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS AÑOS (730 DIAS NATURALES) Y HASTA CINCO SIETE AÑOS (1825 2555) DIAS NATURALES).</p> <p>PARA ACREDITAR UN AÑO (365 DIAS):</p> <p>*CONTRATOS CON VIGENCIA DE 365 DIAS O MÁS.</p> <p>*CONTRATOS CON VIGENCIA MENOR A 365 DIAS (SE DARÁN POR VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESENTADOS DOS O MAS CONTRATOS QUE SEAN CONTÍNUOS Y ENTRE ELLOS SUMAN 365 DIAS).</p> <p>LOS CONTRATOS PRESENTADOS SERÁN PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTANDO CONTRATOS CONCLUIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COPIEJO, FIRMADOS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y A NOMBRE DEL LICITANTE. LOS PUNTOS SE OTORGARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>v ACREDITA 2 AÑOS.....</p> <p>v ACREDITA 3 AÑOS.....</p> <p>v ACREDITA 4 AÑOS.....</p> <p>v ACREDITA 5 AÑOS.....</p> <p>v ACREDITA 6 AÑOS.....</p> <p>B) ESPECIALIDAD.</p>	<p>1.0</p> <p>2.0</p> <p>3.0</p> <p>4.0</p> <p>5.0</p>
	9.5	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

	<p>2.- SE OTORGARÁ EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS CONSIDERANDO UN MÁXIMO DE CINCO CONTRATOS, DEBIDAMENTE SUSCRITOS A PARTIR DEL AÑO 2017 Y HASTA LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON LOS CUALES SE OBTUVIERON SU ESPECIALIDAD EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VIVERES SIMILARES O IGUALES A LOS DEL GRUPO EN EL QUE PARTICIPE, EN UNIDADES HOSPITALARIAS O EN SU CASO EN UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, CON VIGENCIA DE 12 MESES Y ACREDITEN EL 100% DE LA CANTIDAD DE LUGARES DE ENTREGA REQUERIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN PARA TALES EFECTOS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y A NOMBRE DEL LICITANTE.</p> <p>LOS CONTRATOS CON VIGENCIA MENOR A 365 DÍAS (SE DARÁN COMO VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO SEAN PRESENTADOS DOS O MÁS CONTRATOS QUE SEAN CONTINUOS Y ENTRE ELLOS SUMEN 365 DÍAS) Y CONTARÁN COMO UNO.</p> <p>✓ PRESENTA 1 CONTRATO..... 1</p> <p>✓ PRESENTA 2 CONTRATOS..... 2</p> <p>✓ PRESENTA 3 CONTRATOS..... 3</p> <p>✓ PRESENTA 4 CONTRATOS..... 4</p> <p>✓ PRESENTA 5 CONTRATOS..... 5</p> <p>✓ PRESENTA 6 CONTRATOS..... 6</p>	
<p align="center">CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p align="center">10 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p> <p>SE PROCEDERÁ A MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS BIENES DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>EL LICITANTE ENTREGARÁ DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTADAL, MUNICIPAL O BIEN EN EL SECTOR PRIVADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO, DE LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O LAS CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER A LOS CONTRATOS QUE LOS LICITANTES PRESENTEN EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>SE OTORGARÁN MÁXIMO 10 PUNTOS AL LICITANTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE CARTAS O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>✓ PRESENTA 1 CARTA DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIA DE LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS..... 1.66</p> <p>✓ PRESENTA 2 CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS..... 3.32</p> <p>✓ PRESENTA 3 CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS..... 4.98</p> <p>✓ PRESENTA 4 CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS..... 6.64</p>	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

	v. PRESENTA 5 CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.....	7.47
	--	
	v. PRESENTA 6 CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.....	9.13
	--	
	v. PRESENTA 7 O MAS CARTAS DE SATISFACCIÓN, Y/O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, O CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN O CANCELACIONES DE FIANZAS.....	10
	NOTA 1: PARA ESTE SUBRUBRO DEBERÁ PRESENTAR UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR CONTRATO. SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS DOCUMENTOS DEL MISMO CONTRATO SE CONTABILIZARÁN SOLO 1 (UNO).	
TOTAL:	50	50

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente será motivo de desahamamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de los bienes solicitados por la convocante.

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los bienes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II, de la LAASSP. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los bienes requeridos.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrá ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, así mismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán anexar en su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Aviso de Funcionamiento vigente del Establecimiento donde opera el Licitante (de donde se almacenarán, empacarán, se estibarán y se embarcarán los víveres para su distribución en las unidades médicas hospitalarias, guarderías y hospitales rurales), en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe. Para la Partida 4 colaciones, dicho aviso debe contar con la actividad de elaboración de alimentos y, corresponder a sus instalaciones operativas donde se prepararán las colaciones, expedido por la Secretaría de Salud.
2. Partidas 1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, subpartidas carne en general, derivados lácteos y embutidos excepto frutas y vegetales, 19. Alimentos subrogados (Colaciones) HGR 220, HGR 251 y HGZ 252, 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos del 25% de los productos ofertados. Una vez asignado el contrato, durante la vigencia de este,
3. Partidas 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel.
4. Partidas 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 3. pan y tortillas excepto pan fresco, 22. Pan y Tortilla para Toluca para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 28. Pan y tortillas HR Amanalco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos del 25% de las claves de los productos ofertados.

Alimentos no perecederos: productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Alimentos perecederos: producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Concentrados: para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. Envasado en recipientes conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SE-2021, Jugos, agua de coco, néctares, bebidas no alcohólicas con contenido de vegetal o fruta u hortaliza y bebidas saborizadas no alcohólicas preenvasadas-Denominaciones-Especificaciones-Información comercial y métodos de prueba.

Ultrapasteurización: tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

5. Los análisis microbiológicos deberán estar expedidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas que correspondan a cada producto, indicando el método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
6. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüal. Dichos análisis deberán ser realizados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas (sano), de conformidad con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

7. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua y/o en la NORMA Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y solo para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.
8. Presentar copia de la Inspección Sanitaria y monitoreo ambiental de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin. Monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser emitidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

de dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.

9. Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos – Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019** / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, deberá presentar, por lo menos un informe de la Auditoría en Defensa Alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado por un organismo certificador acreditado ante la EMA y estar vigente. La documentación requerida deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
10. Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2015** / ISO 9001:2015 por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. Dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
11. Presentar certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (**HACCP** por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos y el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
12. Con la finalidad de promover Entornos Laborales Seguros y Saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general, se solicita la entrega del Distintivo ELSSA (ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

SALUDABLES) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>

13. Los licitantes deben presentar de su personal, los certificados de **competencias laborales vigentes en manejo higiénico NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.**
14. Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el **Servicio de Control de Plagas** con programa calendarizado mensualmente para el año 2026, así como, facturas y certificados de aplicación del servicio, correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, adjuntando los Registros Sanitarios autorizados por la COFEPRIS O CICOPLAFEST de los productos químicos utilizados y la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio. Lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin. Así mismo, deberá presentar lo anterior, de todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
15. El licitante deberá presentar las facturas del parque vehicular con modelo 2016 en adelante y en su caso del sistema de refrigeración, así como de las tarjetas de circulación a su nombre, acreditando contar con el mínimo de vehículos establecido en la presente convocatoria, los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, o en su caso, presentar el contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos de conformidad con las vigencias establecidas, adjuntando en hoja membretada de la empresa, una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo. Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 23, 24, 25 Y 26 deberán presentar carta de apoyo del fabricante de los productos y especificar la marca registrada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA	DOCUMENTO A PRESENTAR
	<ul style="list-style-type: none">• Para el caso de Leche Fluida Ultrapasteurizada, presentar carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de los productos y marcas que oferte• La carta de respaldo deberá estar expedida por el fabricante de los productos y deberá de señalar las marcas que oferte.
13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 27, 28.- PAN Y TORTILLAS	<ul style="list-style-type: none">• Original de la Carta en papel membretado emitida por la planta procesadora de alimentos "Tipo Inspección Federal" (TIF) donde se procesan los alimentos (colaciones) que va a ofertar en el presente proceso de contratación, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.• Original o copia certificada de la Constancia expedida por la SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) antes SACARPA, a través del "Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria" (SENASICA) a la planta procesadora en donde le reconozca como establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) para la preparación de alimentos, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, deberá presentar la última actualización del Directorio de Establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para comprobar que la certificación del establecimiento TIF se encuentra vigente.• Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original o copia certificada del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)

Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de personal que realizará la entrega y distribución de los bienes de manera trimestral y/o en caso de cambio de algún personaje.

e) Folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros.

Presentar fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde sea visible la fotografía de todas y cada una de las claves de cada grupo, en caso de no cumplir con las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los alimentos se descalificará al grupo. Los productos que se propongan deben cumplir con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ANEXO 3)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

En caso de detectarse que alguna de las claves no cumple con las características técnicas descritas en el ANEXO 1 REQUERIMIENTO tanto en las fichas técnicas, catálogos y /o folletos se descalificará el grupo

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penas Convencionales.**

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro y al **numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:**

5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio el Área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación", derivado de lo anterior el monto de las penas convencionales quedará conforme al siguiente cuadro, ya que al ser un servicio con claves de montos variables, la penalización se hace por el monto del producto incumplido, motivo por el cual se vuelve necesario el realizar la modificación a fin de que la penalización sea



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

equiparable a la afectación en los procesos y al estado de nutrición que el incumplimiento del proveedor genera a los usuarios de nuestra institución:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue los productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato

PENAS CONVENCIONALES APLICABLES SOLO A GUARDERÍAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando por omisión no entregue los productos solicitados en Orden de Compra TOTAL O PARCIAL	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato

PENAS CONVENCIONALES APLICABLES SOLO A HOSITALES RURALES





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con el suministro de los bienes solicitados por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA.	Nutriólogo	Director Administrador	y/o Administrador de la unidad administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando por omisión no entregue los productos solicitados en Ordenes de Compra o PARCIAL.	Por cada día natural de atraso	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Nutriólogo	Director Administrador	y/o Administrador de la unidad administrador del Contrato	Administrador del contrato

De acuerdo con el numeral 5.315, de las POBALINES, Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato. El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato deberá notificar al proveedor vía correo electrónico u oficio acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres (3) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el IVA.

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio el Área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación, derivado de lo anterior el monto de las penas convencionales quedará conforme al siguiente cuadro, ya que al ser un servicio con claves de montos variables, y la penalización se hace por el monto del producto incumplido, se vuelve necesario el realizar la modificación a fin de que la penalización sea equiparable a la afectación en los procesos y en el estado de nutrición que el incumplimiento del proveedor genera a los usuarios de nuestra institución.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

Previa validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad enviarán mediante oficio al **director**; el cálculo de las penas convencionales en el **anexo 14 (catorce)** para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste **último en su calidad de administrador del contrato**, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica hospitalaria; el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso; **validando y autorizando** la aplicación de la sanción al proveedor. **Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.**

El auxiliar del administrador de contrato de cada unidad hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad deberá contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"El proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

Deductivas.

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el suministro de bienes, y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE REPOSICIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, Sub Director Médico, Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Diario y hasta la reposición de la remisión.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión, sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director, o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador de la Unidad	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumple con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía.	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub-Director Médico o Sub Director Administrativo y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no cumple con las condiciones de	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub-Director Médico o Sub Director Administrativo y/o	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE REVISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE CALCULAR EL CANTIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
presentación y marca licitada	del requerimiento					Administrador	r del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los	Diario	Diario hasta verificar	10% diario sobre el valor total de lo	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al	Director o Sub Director Médico o Sub	Jefe de Finanzas de la unidad





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
productos a granel, rebaradas o empaque distinto al primario		etiqueta en el producto	incumplido sin incluir el IVA		Jefe de Finanzas	Director Administrativo o y/o Administrador	que reporta y/o del Contrato
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaques biodegradables y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Jefe de Nutrición al Jefe de Finanzas	Director o Sub Director Médico o Sub Director Administrativo o y/o Administrador	Jefe de Finanzas de la unidad que reporta y/o del Contrato

DEDUCCIONES AL PAGO APLICABLES A GUARDERÍAS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido. Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista o Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	70% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista o Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga	Diario y hasta la reposición de la remisión.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de	70% diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista o Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y/O AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE ABRILAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
errores atribuidos al proveedor,		entrega hasta su reposición	de entrega de la remisión, sin incluir el IVA				al Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta entregar evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR02N00726-007-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AJUDAR EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con: uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato
Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutricionista Dietista	Directora y/o Administradora	Directora y/o Administradora de Guardería que reporta al Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

DEDUCCIONES AL PAGO APLICABLES A HOSPITALES RURALES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL INTERIOR DE LAS UNIDADES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE AUXILIAR EN EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Horario de entrega incumplido Por cada día natural de atraso contados a partir de la fecha de entrega pactada de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando transcurrido el horario estipulado para la reposición de bienes, no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes.	Diario, contar a partir de la fecha pactada de entrega.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

Cuando el proveedor no proporcione la remisión o contenga errores atribuidos al proveedor.	Diario y hasta la reposición de la remisión.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega hasta su reposición	10% diario sobre el valor total de la remisión hasta la fecha de entrega de la remisión sin incluir el IVA.	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario, contando como día 1 el día de la fecha pactada de entrega de bienes hasta su reposición.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Hasta por el monto total de la garantía.	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación y marca solicitada	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	Diario y hasta la reposición de los productos y/o cancelación del requerimiento.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la certificación TIF carnes rojas y pollo	Diario	Diario hasta entregar evidencia de la certificación	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

Cuando no exista evidencia del listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta evidencia de listado del personal en el almacén de víveres	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el transportista no se encuentre en el listado del personal con acceso a las unidades	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el transportista no cumpla con uniforme, gafete, cofia y cubre boca	Diario	Diario hasta verificar el cumplimiento	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando los vehículos no cuenten con las características estipuladas.	Diario	Diario hasta verificar evidencia de características estipuladas de vehículos.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no exista etiqueta en los productos a granel, rebanadas o empaque distinto al primario	Diario	Diario hasta verificar etiqueta en el producto	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

Cuando no exista entrega de los alimentos en bolsa o empaque, biodegradable y/o separaciones	Diario	Diario hasta verificar entrega de bolsa biodegradable.	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto total de la garantía	Nutrióloga	Director y/o Administrador	Administrador de la unidad y/o administrador del Contrato	Administrador del Contrato
--	--------	--	---	---	------------	----------------------------	---	----------------------------

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

El auxiliar de administrador del contrato informará las eventualidades mediante oficio con cada detalle al jefe de finanzas en las unidades médicas hospitalarias.

Previa validación del auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica hospitalaria con el apoyo del área financiera de la unidad enviarán mediante oficio **al director**; el cálculo de las deductivas en el **anexo 14 (catorce)** para que este a su vez envíe de manera oficial al administrador del contrato y éste **último en su calidad de administrador del contrato**, verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica hospitalaria; el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el proceso; **validando y autorizando** la aplicación de la sanción al proveedor. **Así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de los deductivas objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.**

Posterior a que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envíe al administrador de contrato la pantalla FINAT de las deductivas, este, está obligado a enviar a las unidades médicas hospitalarias el estatus que guarda la aplicación de cada incumplimiento, con el fin



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

de que las mismas lleven el control de todas las deductivas, anexando las pantallas donde se observan la aplicación de estas.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la deductiva, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento.

d) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

- El proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.
- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA		CARACTERÍSTICAS A EVALUAR
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24	ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none">• Carne• Derivados Lácteos	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas y certificado TIF





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS A EVALUAR
<ul style="list-style-type: none">HuevoEmbutidosFrutas y Vegetales	Fecha de empaque y fecha de consumo, y se evalúa las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana Se evalúan las características fisicoquímicas
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 Y 26 ALIMENTOS NO PERECEDEROS <ul style="list-style-type: none">Abarrotos y leche fluida ultrapasteurizadaJugos y concentrados de frutasHelados	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas *Tres meses por el fabricante.
13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 27 Y 28 PAN Y TORTILLAS <ul style="list-style-type: none">Pan frescoPan industrializadoTortillasTortilla de maíz	Diario Diario Diario Diario
19 ALIMENTOS SUBROGADOS (COLACIONES)	Diario

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo 3 (TRES) y el Anexo 7 (SIETE)**.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo) en el formato incluido en el **Anexo 11 (ONCE)**

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

e) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

CANJE:

El instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje a través del formato en el **Anexo 11 (ONCE)** de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 96 (noventa y seis) horas después de la recepción para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24 alimentos perecederos y 19. Alimentos subrogados (colaciones) cuando se compruebe



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para las partidas **13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 26 Y 27 pan y tortilla** el periodo será de 48 (cuarenta y ocho) horas, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 Y 26 de alimentos no perecederos el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

El horario de canje será de las 06:00hrs. a las 10:30 hrs. Después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN DE BIENES:

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el cuadro básico de alimentos y presentación del **Anexo 7 (SIETE)**
- No cumplan con el lineamiento de "características físicoquímicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, **Anexo 12 (DOCE)**

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento del contrato: **10%**

f) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato y;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe ____ del banco ____ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

g) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y efectivamente suministrados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos apegándose a la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSAI-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados- información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 2 (DOS)**, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Los víveres de las partidas 1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 19. Colaciones HGR 220, HGR 251, HGZ 252, 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 22. Pan y Tortilla para Toluca para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 28. Pan y tortillas HR Amanalco, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o Guarderías conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 2(DOS)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de compra de alimentos contenido en el **Anexo 4 (cuatro)**.

• Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos, contenido en el **Anexo 4 (CUATRO) y el anexo 5 (CINCO)**.

• Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el proveedor, este se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

• Para las partidas 1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252 Frutas y vegetales, 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, el proveedor deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

• El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico (limpias) las cuales deberán quedarse a resguardo en el almacén de víveres de las unidades



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

médicas y serán retiradas al día siguiente cuando se entreguen cajas para estiba de plástico limpias, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos. En el caso de la entrega de las tortillas de maíz estas deberán ser entregadas en termo limpio, el cual deberá cambiarse de manera diaria.

- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser limpios, con caja cerradas, en buenas condiciones, cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos, embutidos, frutas, verduras, huevo y alimentos subrogados (colaciones) deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados), por ninguna circunstancia se deberán entregar los alimentos perecederos en combinación con los alimentos no perecederos. Así mismo dentro del vehículo no se deberán transportar los alimentos en cajas de cartón.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo 7 (SIETE)** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el anexo uno (1). Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El instituto no dará por recibido y aceptado los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes establecidos en el presente contrato.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades hospitalarias, guarderías y hospitales rurales deber portar uniforme, red cubre pelo, cubre boca y portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar con forme a cualquier cambio a realizar.

El proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato vía correo electrónico y a las unidades médicas hospitalarias, la siguiente información:

1. Archivos .XML de los CFDI´s
2. Archivos en PDF del documento factura

h) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

No se otorgarán anticipos. 13 45

INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas en sus instalaciones.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El administrador del contrato es el responsable aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

DELEGACIONES				
Número	RÉGIMEN	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Administrador del contrato	Auxiliar del Administrador del contrato
1	ORDINARIO	Estado de México Poniente	Mtra. Claudia Mendoza Monroy Coordinadora de Nutrición y Dietética	Jefes del Departamento de Nutrición de cada UMH



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

2	GUARDERÍAS	Estado de México Poniente	Mtra. Guadalupe Janneth Arrequin Sánchez	Directoras y/o Administradoras de las Guarderías
3	HOSPITALES RURALES	Estado de México Poniente	Mtra. Claudia Mendoza Monroy Coordinadora de Nutrición y Dietética	Lic. Neftalí García Romero Enc. de la supervisión administrativa del equipo multidisciplinario/ Administradores de los hospitales rurales

Con fundamento en el Artículo **48** fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Area Técnica

MTRA. CLAUDIA MENDOZA MONROY
COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de 28 partidas (1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 19. Alimentos subrogados (Colaciones HGR 220, HGR 251 Y HGZ 252), 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001. 22. Pan y Tortilla para Toluca para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 28. Pan y tortillas HR Amanalco, las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la adquisición conforme a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

De acuerdo con el **ANEXO 1 (UNO)**, el Instituto requiere de la adquisición de 28 partidas (1. alimentos perecederos HGZ 58, 2. Alimentos perecederos HGZ 194, 3. Alimentos perecederos HGR 220, 4. Alimentos perecederos HGO 221, 5. Alimentos perecederos HGR 251, 6. Alimentos perecederos HGZ 252, 7. Alimentos no perecederos HGZ 58, 8. Alimentos no perecederos HGZ 194, 9. Alimentos no perecederos HGR 220, 10. Alimentos no perecederos HGO 221, 11. Alimentos no perecederos HGR 251, 12. Alimentos no perecederos HGZ 252, 13. Pan y tortillas HGZ 58, 14. Pan y tortillas HGZ 194, 15. Pan y tortillas HGR 220, 16. Pan y tortillas HGO 221, 17. Pan y tortillas HGR 251, 18. Pan y tortillas HGZ 252, 19. Alimentos subrogados (Colaciones) HGR 220, HGR 251, HGZ 252), 20. Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 21. Alimentos No Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 22. Pan y Tortilla para Toluca para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001, 23. alimentos perecederos HR San Jose del Rincón, 24. Alimentos perecederos HR Amanalco, 25. Alimentos no perecederos HR San Jose del Rincón, 26. Alimentos no perecederos HR Amanalco, 27. Pan y tortillas HR San Jose del Rincón, 28. Pan y tortillas HR Amanalco, las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

El instituto requiere adquirir víveres que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los horarios y domicilios se encuentran señalados en el **ANEXO 2 (DOS)** el cual forman parte de este anexo técnico.

Partida	Descripción de la partida
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 y 26	Alimentos no Perecederos: <ul style="list-style-type: none">• Abarrotes• Jugos y concentrados
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24	Carnes
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24	Derivados Lácteo, Embutidos y huevo
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24	Frutas y verduras
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 y 26	Leche fluida ultrapasteurizada
13, 14, 15, 16, 17,	Pan y tortillas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

18, 22, 27 y 28	<ul style="list-style-type: none">• Pan fresco• Pan industrializado• Tortillas
19	Alimento subrogados (Colaciones) anexo 15

1. FOLLETOS

Para este evento se requiere la presentación de fichas técnicas, catálogos y/o folletos donde sea visible la fotografía de todas y cada una de las claves de cada grupo, en caso de no cumplir con las fichas técnicas, catálogos y/o folletos de los alimentos. Los productos que se propongan deben cumplir con las características técnicas descritas en el **ANEXO 1 REQUERIMIENTO y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ANEXO 3)**.

En caso de detectarse que alguna de las propuestas no cumple con LA NORMATIVIDAD VIGENTE (ANEXO 3) en las fichas técnicas, catálogos y /o folletos se descalificará el grupo que incumpla con dicha normatividad.

REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS LICITANTES:

CALIDAD.

- Aviso de funcionamiento del establecimiento del licitante vigente:
- Partida 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 y 26 alimentos no perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 20 productos a granel.
- Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24 carnes, derivados lácteos, embutidos y huevo, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos 25% de las claves de los productos ofertados.
- Partida 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 27 y 28 pan y tortillas excepto pan fresco, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos 25% de las claves de los productos ofertados.
- Partidas 19 Alimentos subrogados (colaciones), se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de 25% de las claves de los productos ofertados (anexo 15).

Alimento no perecedero: productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,		S.A. DE C.V.	

Alimento perecedero: producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Concentrados: para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. envasado en recipientes conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SE-2021, Jugos, agua de coco, néctares, bebidas no alcohólicas con contenido de vegetal o fruta u hortaliza y bebidas saborizadas no alcohólicas preenvasadas-Denominaciones-Especificaciones-Información comercial y métodos de prueba.

Ultrapasterización: tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

1. Los análisis microbiológicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la norma oficial mexicana que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clave del alimento ofertado; y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (entidad mexicana de acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y el reglamento de control sanitario de productos y servicios de la secretaria de salud.
2. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de alimentos en las unidades médicas hospitalarias mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüéal. dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

7. Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, Agua



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

para uso y consumo humano. Límites permisibles de la calidad del agua y/o en la NORMA Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14,15,16,17, 18 y 20, 22, 23, 24, 27 y 28, copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin. Dichos análisis, deberán estar emitidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

- Para todas las partidas, Presentar copia de la inspección sanitaria y monitoreo ambiental de las instalaciones y en su caso cámara de refrigeración del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, y monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del licitante, realizada con base a la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA, dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.
- Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos – Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, deberá presentar, por lo menos un informe de la Auditoría en Defensa Alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2025 por un organismo certificador acreditado ante la EMA y estar vigente. La documentación requerida deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
- Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. Dicho certificado deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
- Presentar certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en Sistemas de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

- Gestión de la Inocuidad de los Alimentos y el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin.
- Con la finalidad de promover Entornos Laborales Seguros y Saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general, se solicita la entrega del Distintivo ELSSA (ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>
 - Los licitantes deben presentar de su personal, los certificados de competencias laborales vigentes en manejo higiénico NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
 - Para todas las partidas, el proveedor deberá presentar copia de la última verificación y/o calibración de instrumentos de medición (básculas) realizada por la Procuraduría Federal del consumidor (PROFECO), la cual deberá ser vigente al momento del evento de licitación.
 - Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el Servicio de Control de Plagas con programa calendarizado mensualmente para el año 2026 así como, facturas y certificados de aplicación del servicio, correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, adjuntando los Registros Sanitarios autorizados por la COFEPRIS O CICOPLAFFEST de los productos químicos utilizados y la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio. Lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de la(s) instalación(es) para tal fin. Así mismo, deberá presentar lo anterior, de todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
 - El licitante deberá presentar las facturas del parque vehicular con modelo 2016 en adelante y en su caso del sistema de refrigeración, así como de las tarjetas de circulación a su nombre, acreditando contar con el mínimo de vehículos establecido en la presente convocatoria, los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, o en su caso, presentar del contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos con vigencia mínima al 30 de junio de 2026, adjuntando en hoja membretada de la empresa, una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo. Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

El instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a los **ANEXOS 3 (TRES)** cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS. Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español.

NORMAS VIGENTES

Las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley federal de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las normas de referencia.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y Carne molida moldeada. Envasadas. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos fresco-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

		emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.	
		NORMA Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones físicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. NORMA Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD
	HUEVO DE GALLINA	NORMA Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

		prueba.	
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA1-1993, bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial- Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-603-NORMEX- 2003 - Alimentos- Caldo y consomé de ave, res, tomate y ave, camarón y de otras denominaciones en	ETIQUETA DEL ENVASE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

		presentaciones de granulado, polvo, tabletas o cubos.	
	FRIJOL DESHIDRATADO	NORMA Oficial Mexicana NOM-F-378-S-1980, Frijol precocido deshidratado	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982 productos alimenticios para uso humano - alimentos regionales-mole y sus variedades	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SE-2021, Jugos, agua de coco, néctares, bebidas no alcohólicas con contenido de vegetal o fruta u hortaliza y bebidas saborizadas no alcohólicas preenvasadas- Denominaciones- Especificaciones- Información comercial y métodos de prueba.	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO

**SIN
TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ORDINARIO**

PARTIDA 1. ALIMENTOS PERECEDEROS HGZ 58

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción			HGZ 58	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	Presentación	Requerimiento o mínimo	Requerimiento o Máximo
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	240	600
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		120	300
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. 5/HUESO	K		120	300
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		480	1200
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		240	600
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G.	k		240	600
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	240	600
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K		240	600
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborada con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	20	50
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		12	30
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		1200	3000
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		480	1200
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		20	50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

13	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K			1200	3000
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.5/VISC 1500-1800 GRS	K			20	50
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K			320	800
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K			480	1200
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K			480	1200
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K			240	600
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K			140	350
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K			480	1200
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K			480	1200
EMBUTIDOS											
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente, incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.		20	50
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K		240	600	
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS		40	100	
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS		40	100	
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K		20	50	
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	120	300	
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	PAQUETE	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	40	100	
DERIVADOS LÁCTEOS											
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	36	90	
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	400	1000	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque Impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	60	150
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	20	50
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 130-150 gr.	Rebanada Individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	280	700
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTUA	K	De 1000 g. Envasado en empaque Impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	36	90
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	ENVASE	De 800g a 1000g. en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	4	10
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUET E 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	40	100
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e Inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	84	210
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e Inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	72	180



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 500 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 a 500 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	400	1000
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA S/SAL	BARRA 90 GRs.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	400	1000
HUEVO										
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRs.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	1200	3000
FRUTAS										
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	38	95
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	40	100
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		40	100
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	42	105
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	800	2000
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	800	2000
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		120	300
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	104	260
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAUFO	K		160	400
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		80	200



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	360	900
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	40	100
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	600	1500
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	200	500
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	1400	3500
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	400	1000
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1200	3000
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	100	250
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	12	30
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	600	1500
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1200	3000
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvero de plástico reutilizable.	40	100
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	200	500
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.		
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	40	100
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	80	200
VEGETALES										
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	80	200
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	60	150
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	36	90
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	80	200
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		280	700
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		200	500
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		280	700
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		12	30
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		8	20
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		8	20
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		600	1500



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

83	480	302	0902	00	22104 -0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		40	100
84	480	302	0903	00	22104 -0075	CEBOLLA MORADA	K		80	200
85	480	302	1000	00	22104 -0315	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	200	500
86	480	302	1102	00	22104 -0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	1400	3500
87	480	302	1201	00	22104 -0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	80	200
89	480	302	1300	00	22104 -0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	12	30
90	480	302	1402	00	22104 -0088	CHILE DE ARBOL	K		0,4	1
91	480	302	1406	00	22104 -0088	CHILE HABANERO	K		4	10
92	480	302	1407	00	22104 -0088	CHILE JALAPEÑO	K		4	10
93	480	302	1409	00	22104 -0088	CHILE POBLANO	K		120	300
94	480	302	1410	00	22104 -0088	CHILE SERRANO	K		36	90
95	480	302	1701	00	22104 -0098	COL BLANCA	K		20	50
96	480	302	1702	00	22104 -0098	COL MORADA	K		20	50
97	480	302	1801	00	22104 -0099	COLIFLOR FRESCA	K		160	400
98	480	302	1900	00	22104 -0115	EJOTE	K		320	800
99	480	302	2001	00	23801 -0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K	20	50	
100	480	302	2002	00	23801 -0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	20	50
101	480	302	2101	00	22104 -0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin	120	300
102	480	302	2200	00	23101 -0040	FLOR DE CALABAZA	K		12	30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

									rebasar los 15 Kg.).		
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K		A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	12	30
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K		A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	200	500
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K		presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	1240	3100
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K		A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable.	12	30
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K		con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	208	520
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K		con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	2	5
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado.	400	1000
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K		presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	800	2000
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K			40	100
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K			400	1000
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K		A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	40	100
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K			40	100
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K			40	100
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K		A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	40	100
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K			0.8	2
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K			4	10
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de	6	15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

									plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.		
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	800	2000
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	200	500
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1600	4000
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	20	50
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	60	150
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K			24	60
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K			10	25
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TOM)	K		A granel, por peso en kilogramos, en manaja que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	6	15
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K			24	60
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	10	25
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K			10	25
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K			10	25
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K			10	25

PARTIDA 2. ALIMENTOS PERECEDEROS HGZ 194

NO. CONS.	CLAVE(S)	Descripción		Presentación	HGZ 194	
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimien to mínimo	Requerimien to Máximo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	106	265
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		106	265
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. 5/HUESO	K		12	30
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		180	450
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		116	290
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G.	K		98	245
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILET DE 90- 130GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	480	1200
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILET CONGELADO DE 100-120 GRS.	K		480	1200
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	20	50
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		20	50
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		1790	4476
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		240	600
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		24	60
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K		1200	3000
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		2640	6600
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		640	1600
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		40	100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K			130	324
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K			8	20
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K			64	160
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K			112	280
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K			920	2300
EMBUTIDOS											
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente.		12	30
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K	Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.		432	1080
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS			44	110
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS			8	20
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente;		8	20
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K	nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.		312	780
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	PAQUETE	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad		58	144
DERIVADOS LÁCTEOS											
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.		14	36
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.		720	1800
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.		40	100
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.		0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquet e 130-150 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	200	500
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	8	20
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	ENVASE	De 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUET E 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	14	36
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	48	120
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GRs.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	480	1200
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 500 ML.	Envase de plástico o palletieno con sello hermético, de 200 a 500 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	360	900



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA 5/SAL	BARRA 90 GR5.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	120	300
HUEVO										
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GR5.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de palletieno de 30 pzas.	1680	4200
FRUTAS										
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	20	50
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	20	50
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		14	36
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	20	50
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	1400	3500
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	580	1450
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		640	1600
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	72	180
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		20	50
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		24	60
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	384	960
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		40	100
57	480	301	1901	00	22104-	MELON CHINO	K	A granel, peso en	2400	6000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

					0203					
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K	kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1040	2600
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2000	5000
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	3800	9500
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	60	150
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	0	0
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	43	108
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2600	6500
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2600	6500
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2600	6500
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2600	6500
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2600	6500
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	72	180
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	24	60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atómica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	8	20
VEGETALES										
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	204	510
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	180	450
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	72	180
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	140	350
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		520	1300
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		500	1250
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		480	1200
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		12	30
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		8	20
81	480	302	0802	00	22104-	CAMOTE BLANCO	K		8	20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

					0051							
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K			1080	2700	
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K			20	30	
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K			24	60	
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.		48	120	
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico		2400	6000	
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack		240	600	
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable		12	30	
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K				0	1
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K				6	15
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K				1	2
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K				40	100
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K				56	140
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K				24	60
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K				20	50
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K				40	100
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K				304	760
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K			120	300	
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C		120	300	
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con		280	700	
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K			4	10	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

							perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).			
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE 5/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	12	30
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado,	544	1360
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	2400	6000
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior,	168	420
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K	envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	880	2200
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K	perforadas	0	0
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	688	1720
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	2400	6000
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K		108	270
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		400	1000
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K		60	150
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		60	150
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		60	150
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K		60	150
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K		4	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K	biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	19	48
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	6	15
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1120	2800
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	240	600
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	3600	9000
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	20	30
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	36	140
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		36	140
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		30	75
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE COLOR (LAU,MEJ.TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	6	16
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	64	160
130	480	804	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	5	12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K	14	36
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K	5	12
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K	19	48

PARTIDA 3. ALIMENTOS PERECEDEROS HGR 220

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	HGR 220	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requeriment o mínimo	Requeriment o Máximo
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	320	800
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		364.8	1462
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		20	30
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		480	1200
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		100	250
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G.	k		32	80
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90-150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	32	80
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K	42	105	
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	80	200
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		87	218
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		2560	6400
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AFLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		1600	4000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K			32	80
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K			1800	4500
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K			32	80
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K			1200	3000
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K			480	1200
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K			64	160
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K			560	1400
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K			220	550
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K			32	80
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K			1280	3200
EMBUTIDOS											
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K		Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente.	180	450
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K		Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	340	850
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS			32	80
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS			20	50
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K		En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	92	230
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K			92	230
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	PAQUETE		Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	42	105
DERIVADOS LÁCTEOS											
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K		De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	182	456
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K		Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1120	2800



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	100	250
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 3000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	4	11
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquet e 130-150 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	132	380
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	5	13
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	ENVASE	De 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUET E 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	160	400
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	30	75
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	1840	4600



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 500 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 a 500 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2600	6500
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA 5/5AL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	1040	2600
HUEVO										
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	2800	7000
FRUTAS										
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	220	550
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	20	50
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		20	50
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	20	50
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	3720	9300
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1000	2500
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		380	950
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	320	800
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		360	900
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		20	50
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa	2140	5350



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K	biodegradable con perforaciones	20	50
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2640	6600
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		2960	7400
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2120	5300
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	5200	13000
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1320	3300
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K		1000	2500
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	248	620
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	0	0
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		449	1123
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		4000	10000
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1160	2900
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	64	160
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	340	850
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	120	300



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	8	20
VEGETALES										
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	120	300
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	212	530
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	132	330
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	26	66
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		1200	3000
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		164	410
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		1320	3300
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		12	30
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		8	20
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		8	20
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		1440	3600
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		4	10
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K	74	185	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	120	300
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	4600	11500
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicef, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	15	38
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	328	820
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		8	20
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		68	170
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		5	12
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		184	460
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		70	175
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		620	1550
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		11	28
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		54	135
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		500	1250
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		84	210
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	44	110
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la haya sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	920	2300
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K		0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	12	30
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	800	2000
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	3400	8500
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario	780	1950
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K	caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	1640	4100
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	52	131
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1120	2800
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	2800	7000
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	800	2000
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	800	2000
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	132	330
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	128	320
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	128	320
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	176	440
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	22	55
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	46	115
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	40	100
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1200	3000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	1640	4100
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	5400	13500
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	0	0
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	68	170
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		160	400
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		120	300
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE COLOR [LAU,MEJ,TOM]	K		A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	34
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	124	310
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		52	130
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		24	60
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		0	0
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		312	780

PARTIDA 4. ALIMENTOS PERECEDEROS HGO 221

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGO 221	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento mínimo	Requerimiento Máximo
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por	60	150
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		75	188
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. 5/HUESO	K		8	20
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		130	326
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		96	240



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G.	K	ración.	130	376
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90-150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	8	20
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K		46	116
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	20	50
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		20	50
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		225	562
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		506	1263
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		16	40
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-130 GRS. CADA UNO	K		580	1450
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1300-1800 GRS	K		40	100
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		194	485
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		692	1730
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K		386	966
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K		8	20
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K		193	483
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K		193	483
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K	386	945	
EMBUTIDOS										
24	480	103	0100	02	22104-0334	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u.	60	150



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K	empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	292	730
26	480	103	0401	01	23801-0031	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS		193	483
27	480	103	0300	02	23801-0031	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS		0	0
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	16	40
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K		193	483
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	PAQUETE	Paquete de 300 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	12	30
DERIVADOS LÁCTEOS										
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	20	50
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	292	730
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	60	150
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	40	100
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 130-150 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	146	365
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	4	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA.	ENVASE	De 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad.	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUETE 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad.	72	180
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales.	20	50
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales.	600	1500
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 500 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 a 500 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	584	1460
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA S/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	600	1500
HUEVO										



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	2400	6000
FRUTAS										
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	16	40
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	40	100
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		12	30
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	20	50
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	400	1000
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	600	1500
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		120	300
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	220	550
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		200	500
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		100	250
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	568	1420
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		40	100
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	800	2000
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		480	1200
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	4000	10000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	3200	8000
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	80	200
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	0	0
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	180	450
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	0	0
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	36	90
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1800	4500
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	2000	5000
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	12	30
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	400	1000
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	60	150
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxico de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	20	50
VEGETALES										



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	100	250
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	60	150
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	20	50
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	80	200
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		600	1500
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		260	650
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		600	1500
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		12	30
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		12	30
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		12	30
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		800	2000
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		20	50
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		40	100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	60	150
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	2600	6500
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	32	80
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	160	400
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		9.6	24
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		9.6	24
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		9.6	24
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		120	300
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		20	50
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		28	70
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		0	0
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		100	250
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		400	1000
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		120	300
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	20	50
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	260	630
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K		0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en forma de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	40	100
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	200	500
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	3008	7520
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior,	0	0
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K	envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	800	2000
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K		0	0
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	600	1500
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K		1600	4000
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K		400	1000
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		400	1000
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	40	100
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		40	100
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		40	100
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	20	50
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K		20	50
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K		20	50
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en	40	100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

								bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.		
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuada, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	2000	3000
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuada, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	800	2000
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuada, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	4000	10000
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuada, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	0	0
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	36	90
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		20	50
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		20	50
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manajo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	12	30
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	40	100
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		20	50
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		20	50
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		20	50
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		20	50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

PARTIDA 5. ALIMENTOS PERECEDEROS HGR 251

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGR 251	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento mínimo	Requerimiento Máximo
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-130 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	646	1616
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		100	250
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		36	90
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		1726	4316
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		577	1442
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G.	k		216	340
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	64	160
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K	44	110	
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	6	16
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		4	10
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		3681	9202
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 130 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K		942	2354
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		136	340
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K		4381	10932
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		8	20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K			589	1472
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K			416	1040
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K			480	1200
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K			20	50
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K			97	242
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K			121	302
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOIDA	K			600	1300
EMBUTIDOS											
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K		Paquete en rebanadas de 30 a 50 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	4	10
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K			606	1516
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS			120	300
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS			0	0
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K		En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	0	0
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K			741	1902
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	PAQUETE		Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	43	108
DERIVADOS LÁCTEOS											
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K		De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	568	1420
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K		Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	347	868
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K		Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	66	166



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 3000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	0	0
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquet e 130-150 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	1004	2510
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	15	38
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	ENVASE	De 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUET E 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	88	220
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	60	150
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	1800	4500



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 300 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 a 300 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2648	6620
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA 5/SAL	BARRA 90 GRs.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	2200	5500
HUEVO										
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRs.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	2800	7000
FRUTAS										
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZÚCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	19	48
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	80	200
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		30	76
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTÓN)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	0	0
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	3053	12632
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1320	3300
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA)	K		338	844
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	576	1440
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		12	30
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	

54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1051	2628
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	310	776
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	5400	13500
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	480	1200
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1414	3536
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	6614	16536
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, peso en kilogramos, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	646	1616
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	99	248
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	800	2000
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	72	180
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	81	202
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	3854	9636
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	4256	10640
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	10	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	928	2320
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	320	800
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	32	80
VEGETALES										
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	326	816
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	60	150
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIVO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	103	258
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas	258	646



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K	de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	634	1586
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		361	902
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		2173	5432
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		60	150
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		24	60
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		24	60
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		1836	4590
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		13	33
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		57	142
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	40	100
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	3791	9478
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	304	760
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	49	122
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		6	14
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		6	15
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		76	190
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		802	2004
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		115	288
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		622	1556
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		90	226
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		4	10
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		1139	2848



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K		778	1944
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg. en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	34	84
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	773	1932
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	0	0
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	48	120
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	620	1550
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	4843	12108
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	0	0
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	2920	7300
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	0	0
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1354	3386
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	3800	9500
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	120	300
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1280	3200
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones	254	634



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	12	30
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	12	30
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	65	162
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	40	100
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	0	0
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	12	30
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	2138	5346
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	80	200
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	6400	16000
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	48	120
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	172	430
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforada.	215	538
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforada.	83	208



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	

NO. CONS.	C L A V E (5)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO O MÍNIMO	REQUERIMIENTO O MÁXIMO
128	480 805 0300 00	23101-0047 HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manajo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	14	36
129	480 805 0600 00	22104-0267 PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	86	216
130	480 806 0400 00	22104-0261 TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		55	138
131	480 806 0500 00	22104-0261 TE DE MANZANILLA NATURAL	K		29	72
132	480 806 0600 00	22104-0261 TE DE NARANJO NATURAL	K		1	3
133	480 806 0700 00	22104-0261 TE DE YERBABUENA NATURAL	K		29	72

PARTIDA 6. ALIMENTOS PERECEDEROS HGZ 252

NO. CONS.	C L A V E (5)	Descripción		Presentación	HGR 252	
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento o mínimo	Requerimiento o Máximo
CARNES						
1	480 101 0100 00	23801-0037 CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	120	300
2	480 101 0200 00	23801-0037 LOMO DE CERDO	K		154	384
3	480 101 0300 00	23801-0037 PIERNA DE CERDO ENT. 5/HUESO	K		16	40
4	480 101 0301 00	23801-0037 PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		720	1800
5	480 101 0302 00	23801-0037 PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		180	450
6	480 101 0303 01	23801-0037 PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 120 G + 20 G.	k		40	100
7	480 106 0201 00	22104-0226 CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90- 150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	130	325
8	480 106 0702 01	22104-0224 MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRS.	K		8	20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

9	480	107	0100	00	23801 -0036	HIGADO DE POLLO	K			4	10
10	480	107	0200	00	23801 -0036	MOLLEJA DE POLLO	K			4	10
11	480	107	0300	00	23801 -0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K			1740	4350
13	480	107	0302	00	23801 -0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K			268	670
14	480	107	0303	00	23801 -0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K			34	85
15	480	107	0400	00	23801 -0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K			1840	4600
16	480	107	0501	00	23801 -0036	POLLO ENT.S/VISC 1300-1800 GRS	K			8	20
17	480	108	0200	00	23801 -0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K			40	100
18	480	108	0300	00	23801 -0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K			120	300
19	480	108	0400	00	23801 -0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K			120	300
20	480	108	0500	00	23801 -0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120- 140 GRS	K			8	20
21	480	108	0600	00	23801 -0027	FALDA DE RES	K			20	50
22	480	108	0700	00	23801 -0027	PULPA DE RES EN TROZO 100- 120 GRS	K			20	50
23	480	108	0701	00	23801 -0027	PULPA DE RES MOLIDA	K			160	400
EMBUTIDOS											
24	480	103	0100	02	22104 -0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16- 18 % PROT.	K			4	10
25	480	103	0300	02	22104 -0354	JAMON DE PAVO	K			260	650
26	480	103	0401	01	23801 -0051	MORTADELA REBANADA 60 G.	450-550 GRS			0	0
27	480	103	0500	02	23801 -0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	450-550 GRS			0	0
28	480	103	0600	01	22104 -0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K			24	60
29	480	103	0700	01	22104 -0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K			320	800
30	480	701	0300	01	22104 -0386	TOCINO	PAQUET E			20	50

Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.

Paquete en rebanadas de 30 a 30 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.

En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.

Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: DSM0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

DERIVADOS LÁCTEOS										
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	280	700
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	200	500
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque Impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	0	0
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	80	200
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquet e 130-130 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	240	600
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque Impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	0	0
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	ENVASE	De 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	20	50
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	PAQUET E 800 A 1000 GR	Paquete en rebanadas de 800g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	34	85
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 900 A 1000 gramos en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características	20	50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

									sensoriales		
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 120 A 135 GR5.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	1600	4000	
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 A 300 ML.	Envase de plástico o palletieno con sello hermético, de 200 a 300 ML, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	400	1000	
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA 5/SAL	BARRA 90 GR5.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	800	2000	
HUEVO											
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GR5.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de palletieno de 30 pzas.	1400	3500	
FRUTAS											
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	20	50	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

45	480	301	0200	00	22104 -0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	40	100
46	480	301	0302	00	22104 -0093	CIRUELA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	0	0
47	480	301	0600	00	22104 -0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	0	0
48	480	301	1000	00	22104 -0149	GUAYABA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1600	4000
49	480	301	1100	00	22104 -0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1400	3500
50	480	301	1302	00	22104 -0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	240	600
51	480	301	1602	00	22104 -0196	MANDARINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	20	30
52	480	301	1701	00	22104 -0197	MANGO ATAULFO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	40	100
53	480	301	1702	00	22104 -0197	MANGO MANILA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	0	0
54	480	301	1801	00	22104 -0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	560	1400
56	480	301	1803	00	22104 -0200	MANZANA STARKING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa	0	0
57	480	301	1901	00	22104 -0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1600	4000
58	480	301	1902	00	22104 -0203	MELON VALENCIANO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1000	2500
59	480	301	2000	00	22104 -0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	1440	3600
60	480	301	2102	00	22104 -0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa	1080	2700
61	480	301	2202	00	22104 -0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, peso en kilogramos, en bandeja o tara de plástico reutilizable	200	500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	biodegradable con perforaciones	80	200
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1200	3000
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 3 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	160	400
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		240	600
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		1520	3800
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1200	3000
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	10	25
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	240	600
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	160	400
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	20	50
VEGETALES										
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	180	450



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: DSM0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	

73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	6	15
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	120	300
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	240	600
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		80	200
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		0	0
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		1000	2500
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		12	30
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		12	30
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		12	30
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		720	1800
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		6	15
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K	24	60	
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	32	80
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	1600	4000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de uncel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	80	200
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	0	0
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		8	20
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		12	30
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		8	20
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		200	500
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		80	200
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		240	600
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		40	100
97	480	302	1801	00	22104-0099	COUFLOR FRESCA	K		80	200
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		320	1300
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K	160	400	
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	0	0
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuada al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	280	700
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	12	30
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones	320	800
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K		2280	5700
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

								menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.		
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	0	0
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K		1200	3000
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K		0	0
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	300	750
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K		1440	3600
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K		12	30
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		380	950
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	100	250
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		100	250
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		100	250
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	160	400
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K		20	50
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K		0	0
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	20	50
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en	1120	2800



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

									bolsas de plástico biodegradable perforadas		
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máxima 15 kg.	100	250
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	3400	8500
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	0	0
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	72	180
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	72	180
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		A granel por peso en kilogramos, en manajo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	72	180
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TOM)	K		A granel por peso en kilogramos, en manajo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	7	18
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	28	70
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	40	100
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	14	36
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	14	36
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	10	25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

**PARTIDA 7. AUMENTOS NO
 PERECEDEROS HGZ 58**

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGZ 58	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento mínimo	Requerimiento máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada.	2	5
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barriz, etiquetado.	800	2000
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		2000	3000
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-500 GR	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	14	34
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	2	6
6	480	301	3004	00	22104-0365	LVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		2	5
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	35	87
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico	2	6
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		2	5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K	de tamaño adecuado al peso.	1	2
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		2	6
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		12	30
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		17	43
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		1	3
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		6	15
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.	En lata con capacidad de 380 g	21	52
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	0	0
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	32	80
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g	2	6
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	8	20
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.	17	42
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		10	24
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K		1	2
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	1600	4000
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-50 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	480	1200
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	480	1200
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	56	140



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-300 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 300 g.	0	1
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	4	10
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-550 GR.		4	10
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	14	36
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZTLE PRECOCIDO	PAQUET E 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	16	41
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUET E 900-1000 GR	En bolsas de papel laminada, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	34	84
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	12	30
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	640	1600
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	48	120
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 30-45 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	5	12
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	8	20
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850-1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	1040	2600
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	20	50
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 1300-2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	12	30
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUET E 800-	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	38	96



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

								1000 GR			
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	1200	3000	
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	1200	3000	
46	480	301	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	8	20	
47	480	301	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		200	500	
48	480	301	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		200	500	
49	480	301	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K		160	400	
50	480	302	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		17	43	
51	480	303	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		16	39	
52	480	304	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		21	52	
53	480	305	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 300 g.	6	15	
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	800	2000	
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	60	150	
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.	En tablillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 340 g, empacadas en envases de cartón.	19	48	
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12	
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO	En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	8	20	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30-60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	1600	4000
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	1440	3600
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	40	100
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	10	25
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	10	25
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	560	1400
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	10	24
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	1	2
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	10	24
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	5	12
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	2	5
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	2	5
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	6	15
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	5	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 FIAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g .	2	5
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	730	1825
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	80	200
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	10	24
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	80	200
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 300 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	5	12
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5
81	480	704	300	00	23101-0013	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	10	24
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	8	20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	1
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	1
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	1
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	80	200
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFE PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	48	120
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con	80	200



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

									capacidad de 1000g.		
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	K		A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	120	300
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	0	1	
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		0	1	
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		0	1	
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA		En bote de cartón o lata de 450-550 g, de marca registrada y autorizada.	4	10
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO		En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO		En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	2	5
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K		En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1 kg.	146	365
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE		En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	10	25
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA		En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.	24	60
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA		Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	20	50
113	480	809	0300	00	23801-0143	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO		En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	12	30
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO		Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	20	50
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA		Lata de 350 a 450 ml o tetraabril de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetra brik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	30
JUGOS Y CONCENTRADOS										
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	80	200
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	80	200
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	48	120
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		36	90
122	480	602	0802	00	22104-0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L		36	90
123	480	602	0302	00	22104-0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L		36	90
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA										
0										
124	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	80	200
125	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	600	1500
126	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		720	1800
127	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	600	1500



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**PARTIDA 8. ALIMENTOS NO
PERECEDEROS HGZ 194**

NO. CON S.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGZ 194	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimient o mínimo	Requerimient o máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestre etiqueta.	3	7
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	1600	4000
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		2400	6000
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-300 GR	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	5	12
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	5	12
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		10	24
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	216	540
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al	6	15
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		2	6
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		2	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K	peso.		3	8
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K			25	63
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K			20	49
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K			4	9
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K			11	27
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.	En lata con capacidad de 380 g		115	288
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g		0	0
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g		68	170
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g		14	36
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs		6	15
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K			21	52
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.		24	60
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K			2	4
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs		1160	2900
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-50 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.		816	2040
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.		560	1400
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs		38	96
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-300 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 300 g.		19	48
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs		10	24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-350 GR.		29	72
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	38	96
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	77	192
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 900-1000 GR	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	14	36
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 730 g	72	180
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	840	2100
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	80	200
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 30-45 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	20	30
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	58	144
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850-1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	1200	3000
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	20	50
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 1300-2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 300 g a 2600 g.	20	50
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 800-1000 GR	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	110	276
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	1210	3024
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	1200	3000
46	480	501	0301	00	23801-0193	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000	10	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

47	480	301	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K			g-	480	1200
48	480	301	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K				320	800
49	480	301	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K				288	720
50	480	302	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K				20	30
51	480	303	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K				10	24
52	480	304	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K				34	84
53	480	305	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	300 GR			En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 300 g.	0	0
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K			A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	1008	2520
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K			A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	60	150
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.			En tablitas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 340 g, empacadas en envases de cartón.	24	60
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA			En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO			En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	38	96
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30-60 GR.			Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	2400	6000
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.			Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	400	1000
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA			Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	104	260



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	62	156
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	20	30
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	448	1120
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	12	30
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	12	30
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	68	170
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	32	80
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	4	10
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	4	10
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	10	24
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	2	5
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	0	0
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	760	1900
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	40	100
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	20	50
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	160	400



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C./SEMILLA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	6	14
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	12	30
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	10
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	12	30
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	20	50
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	1
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	5	12
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	240	600
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	5	12
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	40	100
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	60	150
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	0	1
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 450-550 g, de marca registrada y autorizada.	10	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	6	16
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1 kg.	168	420
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE	En envase de vidrio o plástico de 300 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	8	20
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.	56	140
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 300 a 2000 gramos.	10	24
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	34	85
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	44	110
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 350 a 450 ml o tetrabrik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetrabrik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36
JUGOS Y CONCENTRADOS										
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	60	150
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	40	100
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	48	120
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		48	120
122	480	602	0802	00	22104-0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L		60	60
123	480	602	0302	00	22104-0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L		60	60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA						0				
124	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	80	200
125	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	600	1500
126	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		600	1500
127	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	624	1560

PARTIDA 9. ALIMENTOS NO PERECEROS HGR 220

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	HGR 220	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento mínimo	Requerimiento máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada.	10	24
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	2560	6400
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		4520	11300



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

4	480	109	0200	00	25401-0536	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-500 GR	Contenido neto de 250 g a 300 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País), Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	4	10
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	76	190
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		2	4
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	104	260
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	8	21
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		3	8
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		2	5
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		1	2
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		64	160
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		11	28
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		1	2
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		16	40
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.	En lata con capacidad de 380 g	106	265
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	24	60
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	104	260



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g	4	10
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	28	70
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.	40	100
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		10	24
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K		7	18
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	4400	11000
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-50 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	600	1500
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	1160	2900
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	5	12
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-500 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	19	48
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	14	35
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-550 GR.		20	50
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	292	730
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	98	245
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 900-1000 GR	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	54	135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/5ABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 730 g	82	205
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	1760	4400
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	240	600
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 4 PZAS. DE 30-45 GR.	En caja de cartón con 4 barras de 25-45 grs	30	75
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	10	24
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850-1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	1680	4200
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	0	0
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 1300-2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	24	60
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 800-1000 GR	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	84	210
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	2440	6100
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	2040	5100
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	84	210
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		204	510
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		20	50
49	480	501	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K		120	300
50	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		5	12
51	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		5	12
52	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		21	52
53	480	505	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	0	0
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	1200	3000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	23	58
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	14	35
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO	En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	76	190
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30-60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltas en bolsa individual de papel encerado o celofán	3992	9980
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltas en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	0	0
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	106	265
62	480	608	0300	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	28	70
63	480	608	0301	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	20	50
64	480	609	0100	01	23801-0039	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	1040	2600
65	480	609	0101	00	23801-0039	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	8	20
66	480	609	0200	01	23801-0039	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	5	12
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	72	180
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	5	12
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	14	35



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	10	25
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	10	24
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml .	10	24
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g .	1	2
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0,9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	1680	4200
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0,9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	0	0
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0,9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	16	40
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	320	800
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	0	0
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	13
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	10
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	10
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	8
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	32	80
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	11
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material Impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	1
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	19	48
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	580	1450



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ABASTOS Y
 DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
 S.A. DE C.V.

99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFE PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	0	0
101	480	806	0200	00	23101-0030	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	64	160
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	140	350
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	0	1
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 450-550 g, de marca registrada y autorizada.	10	24
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	7	18
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	6	14
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de 1 kg.	252	630
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	28	70
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.	132	330
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	42	105
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	68	170
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	64	160
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 450 ml o tetabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	10	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetra brik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	18	45
JUGOS Y CONCENTRADOS										
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	40	100
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	40	100
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	256	640
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		88	220
122	480	602	0802	00	22104-0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L		40	100
123	480	602	0302	00	22104-0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L		40	100
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA										
0										
124	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	240	600
125	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36
126	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		4000	10000
127	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	0	0

PARTIDA 10. ALIMENTOS NO PERECEDEROS HGO 221

NO. CONS.	C L A V E (5)					Descripción		Presentación	HGO 221	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimien to mínimo	Requerimien to máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestre etiqueta.	20	50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trazo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hoyalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	1200	3000
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		3400	8500
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-300 GR	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	2	5
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		2	5
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	200	500
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	4	10
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		4	10
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		4	10
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		4	10
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		12	30
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		12	30
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		2	5
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		20	30
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.		En lata con capacidad de 380 g	29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	0	0
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	29	72
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g	8	20
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	10	24
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	A granel por peso en kg. en bolsas de polietileno.	10	24
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		10	24
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K		2	5
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	2000	5000
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-30 GR.	Individual, por pieza de 28 a 30 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	1560	3900
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	230	576
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	0	0
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-300 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 300 g.	0	0
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	4	10
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-550 GR.		4	10
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUET E 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	19	48
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUET E 900-1000 GR	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	20	30
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	19	48
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ 5/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	1314	3283
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	72	180
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 30-45 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	24	60
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	10	24
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850-1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	730	1825
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	10	24
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 1300-2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	10	24
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUET E 800-1000 GR	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	40	100
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	360	900
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	691	1728
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	48	120
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		160	400
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		20	30
49	480	501	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K		120	300



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

50	480	302	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		10	24
51	480	303	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		10	24
52	480	304	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		10	24
53	480	305	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	0	0
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	800	2000
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	19	48
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	10	24
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de haxalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASC O	En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	10	24
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30-60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltas en bolsa individual de papel encerado o celofán	624	1560
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltas en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	624	1560
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	12
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	12
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	12
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	384	1460



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUET E	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	0	0
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	12	30
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	10	24
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASC O	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	5	12
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASC O	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	5	12
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASC O	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	0	0
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASC O 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	5	12
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	5	12
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	1	2
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	1400	3500
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	0	0
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	5	12
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASC O	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	146	365
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASC O	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	4	10
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	10	24
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	0
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	0
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	1
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASC O	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	10	24
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	74	185
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFE PURO SOLUBLE	FRASC O DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	10	24
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	32	80
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	32	80
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	0	1
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 450-550 g, de marca registrada y autorizada.	5	12
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASC O	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	5	12
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASC O	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	5	12
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; Individual en sobre de 1 kg.	152	380
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de	20	50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

									corrosión.		
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.		19	48
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.		10	24
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.		5	12
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.		14	36
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 350 a 450 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.		5	12
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.		5	12
JUGOS Y CONCENTRADOS											
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.		100	250
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.		40	100
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.		14	36
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L			10	24
122	480	602	0802	00	22104-0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L			5	12
123	480	602	0302	00	22104-0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L			5	12
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA											
124	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasada y etiquetada conforme a la regulación vigente.		72	180
125	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.		1344	3360
126	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L			0	0
127	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.		0	0

PARTIDA 11. ALIMENTOS NO PERECEDEROS HGR 251



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

NO CO NS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGR 251	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimiento mínimo	Requerimiento o máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura Interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiqueta.	2	5
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	0	0
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		3000	12500
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-300 GR	Contenido neto de 250 g a 300 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	3
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	5	12
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		3	8
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	240	600
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	16	40
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		3	7
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		0	0
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		20	50
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		56	140
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		17	42
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		4	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		20	50
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.	En lata con capacidad de 380 g	94	234
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	0	0
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g	108	270
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g	0	0
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	12	30
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.	48	120
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		66	164
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K		8	20
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	14546	36366
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-50 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	200	500
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	1262	3156
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	16	40
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-500 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	4	10
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	80	200
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-550 GR.		4	10
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	48	120
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000	280	700



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

								g a 2000 g		
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 900-1000 GR	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	8	20
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	101	252
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ 5/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	1620	4050
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	1000	2500
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 30-45 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	8	20
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETAS DULCES SURTIDAS	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	52	130
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETAS MARÍA	CAJA 850-1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	1300	3250
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETAS PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	20	50
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETAS SALADAS (EMPAQUE IND)	CAJA 1300-2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	20	50
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 800-1000 GR	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	150	376
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	2800	7000
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	2571	6428
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	18	44
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRÍJOL FLOR DE MAYO	K		21	52
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRÍJOL PINTO NACIONAL	K		400	1000
49	480	501	0600	00	23801-0132	FRÍJOL NEGRO	K		646	1614



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

50	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		0	0
51	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		56	140
52	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		21	52
53	480	505	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	10	24
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	1332	3330
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	10	24
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	14	36
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO	En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	6
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30-60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	200	500
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	200	500
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	54	134
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	5	12
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	20	50
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	840	2100
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	19	48
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	13	32
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de	53	132



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

									celofán de 700 a 1000 g.		
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	1		2
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	4		9
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	12		30
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	31		78
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	5		12
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	13		32
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	1644		4110
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	40		100
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	13		32
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	160		400
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 300 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	10		24
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4		10
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	12		30
82	480	704	0400	00	22104-0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2		5
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	12		30
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	11		28
85	480	802	0400	00	22104-	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en	5		12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

					0052			bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación		
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	5	12
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	10	24
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	9.1
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	4	9
92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	8	20
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	0
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molida: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	1	2
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ART. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	6	16
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	368	920
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	14	36
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	10	24
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	240	600
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel	4	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA	filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	4	10
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		4	10
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 450-550 g, de marca registrada y autorizada.	14	34
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	4	10
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; Individual en sobre de 1 kg.	384	960
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE	En envase de vidrio o plástico de 300 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	59	148
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.	132	330
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	0	0
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	52	130
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	52	130
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 350 a 450 ml o tetrabrik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	14	36
JUGOS Y CONCENTRADOS										
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	800	2000
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	240	600
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	120	300
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		146	365
122	480	602	0802	00	22104-0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L		73	182
123	480	602	0302	00	22104-0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L		73	182
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA										
124	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	247	618



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

125	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	920	2300
126	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		920	2300
127	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	648	1620

PARTIDA 12. ALIMENTOS NO PERECEDEROS HGR 252

NO. CON 5.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	HGR 252	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD		Requerimient o mínimo	Requerimien to máximo
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestre etiqueta.	1	2
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140-300 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	0	0
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140-300 GR.		2200	5500
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	250-500 GR	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	5	12
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		2	5
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 400 A 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	280	700



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K			8	20
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K			4	10
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K			6	15
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K			6	15
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K			12	30
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K			10	25
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K			4	10
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K			6	15
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 370-390 GR.	En lata con capacidad de 380 g		100	250
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g		0	0
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 750-850 GR.	Lata de 750 g a 850 g		36	90
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380-450 GR.	Lata de 380 g a 450 g		4	10
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 800-1000 GR.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs		0	0
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K			76	190
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K			48	120
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K			6	15
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30-60 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs		1200	3000
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28-50 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.		1400	3500
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K			600	1500
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270-300 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs		32	80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250-300 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 300 g.	5	12
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 350-550 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	4	10
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 350-550 GR.		28	70
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA O SOBRE 250-400 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	4	10
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUET E 1 A 2 KG	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	40	100
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUET E 900- 1000 GR	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	10	25
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (5/SABOR)	CAJA 730-850 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	14	36
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ 5/NIXT DE SABORES	SOBRE 45-55 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	400	1000
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25-30 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	80	200
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX, RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 30- 45 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	20	30
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 400-600 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	10	24
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850- 1000 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	820	2050
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150-250 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	0	0
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 1300- 2600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	8	20
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUET E 800- 1000 GR	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	400	1000
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	800	2000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

45	480	406	2606	00	23801 -0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	880	2200
46	480	301	0301	00	23801 -0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	72	180
47	480	301	0501	00	23801 -0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		80	200
48	480	301	0503	00	23801 -0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		20	50
49	480	301	0600	00	23801 -0132	FRIJOL NEGRO	K		420	1050
50	480	302	0100	00	23801 -0196	GARBANZO	K		20	50
51	480	303	0100	01	23801 -0197	HABA SECA	K		10	24
52	480	304	0100	00	23801 -0135	LENTEJA	K		5	12
53	480	305	0400	00	23801 -0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	0	0
54	480	601	0100	00	23801 -0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	720	1800
55	480	601	0300	00	23801 -0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	80	200
56	480	604	0100	00	23801 -0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 360-600 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	5	12
57	480	604	0200	00	23801 -0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	5	12
58	480	606	0100	00	23801 -0020	CAJETA	FRASC O	En frasco de vidrio o PET de 400 ml a 700 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	5
59	480	606	0200	200	22104 -0330	COCADA	PZA. 30- 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	300	750
60	480	607	0600	00	22104 -0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	200	500
61	480	608	0100	00	22104 -0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cublerta estañada.	20	50
62	480	608	0500	00	22104 -0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cublerta estañada.	20	50
63	480	608	0501	00	22104 -0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cublerta estañada.	4	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	440	1100
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	PAQUETE	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	80	200
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 900 a 1000 g.	5	12
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	5	12
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	5	12
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	0	0
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	5	12
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	5	12
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	5	12
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	0	0
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	1000	2500
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	0	0
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	10	24
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 720-900 g.	60	150
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	5	12
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

82	480	704	0400	00	22104 -0212	NUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	6
83	480	704	0500	00	22104 -0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	8
84	480	802	0200	00	23101 -0003	AJONJOLI	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	3
85	480	802	0400	00	22104 -0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	12	30
86	480	802	0401	00	22104 -0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	0
87	480	802	0500	00	23101 -0091	CLAVO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	10	25
89	480	802	0600	00	22104 -0101	COMINO ENTERO	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	10	25
90	480	802	0800	00	23101 -0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
91	480	802	901	00	22104 -0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
92	480	802	0902	00	22104 -0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	1	2
93	480	802	0903	00	22104 -0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	0	0
96	480	802	0700	00	23101 -0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	1
97	480	803	0101	01	23101 -0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	19	48
98	480	806	0100	00	22104 -0039	CAFÉ PURO DE GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	144	360



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

99	480	806	0102	00	22104 -0040	CAFE PURO SOLUBLE	FRASC O DE VIDRIO	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	5	12
101	480	806	0200	00	23101 -0050	FLOR DE JAMAICA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	20	30
102	480	806	0300	00	22104 -0260	TAMARINDO	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	0	0
103	480	806	0401	00	22104 -0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	0	1
104	480	806	0501	00	22104 -0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
105	480	806	0701	00	22104 -0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA		0	1
106	480	807	0100	00	22104 -0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA	En bote de cartón o lata de 450-350 g, de marca registrada y autorizada.	10	24
107	480	808	0100	01	23801 -0143	SALSA INGLESA	FRASC O	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	6	15
108	480	808	0100	00	23801 -0143	SALSA DE SOYA	FRASC O	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 300 ml, de marca registrada y autorizada.	6	15
109	480	808	0200	00	22104 -0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; Individual en sobre de 1 kg.	280	700
110	480	808	0300	01	23801 -0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	40	100
111	480	809	0100	00	22104 -0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 90-110 g.	36	140
112	480	809	0200	00	23801 -0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	32	80
113	480	809	0300	00	23801 -0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASC O	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	19	48
114	480	809	0400	01	23801 -0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASC O	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 630 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	38	96
115	480	201	0301	00	22104 -0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA	Lata de 350 a 450 ml o tetra brik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	62	156
116	480	201	0301	00	22104 -0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA	Lata de 330 a 430 ml o tetra brik de 300 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	0	0
JUGOS Y CONCENTRADOS										
117	480	602	0107	01	22104 -0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	40	100
119	480	602	0107	00	22104 -0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	40	100
120	480	602	0303	00	22104	CONC. MANZANA	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta	104	260



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

					-0168	NO CONG. JUGO		densidad) de 1000 ml.			
121	480	602	0304	00	22104 -0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L			104	260
122	480	602	0802	00	22104 -0169	CONC. TAMARINDO NO CONG. JUGO	L				20
123	480	602	0302	00	22104 -0170	CONC. MANDARINA NO CONG. JUGO	L			20	
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA											
124	480	201	0101	00	22104 -0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brk de 250 ml, envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	40	100	
125	480	201	0200	00	22104 -0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brk con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	32	80	
126	480	201	0303	00	22104 -0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		0	0	
127	480	201	0500	00	22104 -0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brk con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	840	2100	

PARTIDA 13. PAN Y TORTILLA HGZ 58

NO. CONS	CLAVE(S) SAI				CLAVE CUCOP	Descripción		PRESENTACIÓN	HGZ 58	
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENCI ON		REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO
1	480	406	1200	01	22104- 0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	5600	14000
2	480	406	1200	00	22104- 0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		11680	29200
3	480	406	1600	00	22104- 0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		2200	5500
4	480	406	1600	00	22104- 0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		9200	23000
5	480	406	1900	00	22104- 0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		200	500
6	480	406	2100	00	22104- 0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		12000	30000
7	480	406	2100	01	22104- 0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		0	0
8	480	406	2100	01	22104- 0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		2400	6000
9	480	406	2200	00	23101- 0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	148	370
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	8	20
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	4	10
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	1042	2604
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	2000	5000
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	1200	3000
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	320	800
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	95	238
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	121	302
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	768	1920
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	1760	4400

PARTIDA 14. PAN Y TORTILLA HGZ 194

NO. CONS	CLAVE(S) SAI	CLAVE CUCOP	Descripción		PRESENTACIÓN	HGZ 194	
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENAION		REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

1	480	406	1200	01	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel gasline para evitar la modificación de textura.	2800	7000
2	480	406	1200	00	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		58000	145000
3	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		0	0
4	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		7300	18250
5	480	406	1900	00	22104-0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		1000	2500
6	480	406	2100	00	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		26280	65700
7	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		1000	2500
8	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		1000	2500
9	480	406	2200	00	23101-0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	12	30
10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel gasline para evitar la modificación de textura.	140	350
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	12	30
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	6	15
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	480	1200
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	200	500
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	134	336
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	200	500
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	658	1644
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	200	500
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	2028	5070
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo	1262	3156



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

de tamaño
adecuado.

PARTIDA 15. PAN Y TORTILLA HGR 220

NO. CONS	CLAVE(S) SAI					CLAVE CUCOP	Descripción		PRESENTACIÓN	HGR 220	
							NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENAION		REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO
1	480	406	1200	01	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	9200	23000	
2	480	406	1200	00	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		72000	180000	
3	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		0		
4	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		24000	60000	
5	480	406	1900	00	22104-0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		248	620	
6	480	406	2100	00	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		12000	30000	
7	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		740	1850	
8	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		6000	15000	
9	480	406	2200	00	23101-0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	0	
10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	60	150	
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	18	45	
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	4	10	
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	1120	2800	
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	92	230	
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a	0	0	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

									750 g		
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	40	100	
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	560	1400	
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	920	2300	
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	1840	4600	
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	2800	7000	

PARTIDA 16. PAN Y TORTILLA HGO 221

NO. CONS	CLAVE(S) SAI	CLAVE CUCOP	Descripción		PRESENTACIÓN	HGO 221				
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENCION		REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO			
1	480	406	1200	01	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura.	4000	10000
2	480	406	1200	00	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		8520	21300
3	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		0	0
4	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		3066	7665
5	480	406	1900	00	22104-0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		1392	3480
6	480	406	2100	00	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		2952	7380
7	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		1976	4940
8	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		1976	4940
9	480	406	2200	00	23101-0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	0
10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura.	134	335
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	12	30
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras	12	31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

									de cartón y papel.		
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR		Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	400	1000
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR		Bolsa de polietileno Impermeable de 400g a 500 g	984	2460
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR		En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	146	365
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR		Bolsa de polietileno de 340g	432	1080
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR		Bolsa de polipropileno de 210g.	200	500
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR		Bolsa de polipropileno de 210 g	19	48
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR		Bolsa de polietileno de 306 g	240	600
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO		A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	4320	10800

PARTIDA 17. PAN Y TORTILLA HGR 251

NO. CONS	CLAVE(S) SAI	CLAVE CUCOP	Descripción		PRESENTACIÓN	HGR 251				
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENAACION		REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO			
1	480	406	1200	01	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura.	1000	2500
2	480	406	1200	00	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		81400	203500
3	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		0	0
4	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		10200	25500
5	480	406	1900	00	22104-0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		2424	6060
6	480	406	2100	00	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		4000	10000
7	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		2258	5646
8	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		2800	7000
9	480	406	2200	00	23101-0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	144	360
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	48	120
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	28	70
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	720	1800
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	600	1500
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	20	50
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	120	300
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	608	1520
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	982	2454
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	2280	5700
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	4950	12376

PARTIDA 18. PAN Y TORTILLA HGZ 252

NO. CONS	CLAVE(S) SAI	CLAVE CUCOP	Descripción			HGZ 252				
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENCACION	PRESENTACIÓN	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO			
1	480	406	1200	01	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura.	3800	9500
2	480	406	1200	00	22104-0216	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		6400	16000
3	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 55 A 65 GR		480	1200
4	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 30 A 45 GR		4320	10800
5	480	406	1900	00	22104-0216	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		2800	7000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

6	480	406	2100	00	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		3600	9000
7	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		3240	8100
8	480	406	2100	01	22104-0216	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		3200	8000
9	480	406	2200	00	23101-0062	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	0	0
10	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	100	250
11	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	20	50
12	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	10	25
13	480	406	1300	01	22104-0216	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	260	650
14	480	406	1400	00	22104-0216	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	920	2300
15	480	406	1500	00	22104-0216	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	400	1000
16	480	406	1700	00	22104-0216	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	320	800
17	480	406	1800	01	22104-0410	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	220	550
18	480	406	2000	00	22104-0216	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	120	300
19	480	406	2800	00	22104-0266	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	125.2	313
20	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	1920	4800

PARTIDA 19 ALIMENTOS SUBROGADOS (COLACIONES) VER ANEXO 15

NO. CONS	CLAVE(S) SAI	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN		DELEGACIONAL	
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD DE PRESENCIA	REQUERIMIENTO MINIMO	REQUERIMIENTO MAXIMO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

1	481	101	100	0	22100-0394	SANDWICH DE ENSALADA DE POLLO	PIEZA	1520	3800
2	481	102	100	0	22100-0394	MARINAS DE ATUN	PIEZA	1520	3800
3	481	102	101	0	22100-0394	TORTA DE JAMÓN CON QUESO	PIEZA	1520	3800
4	481	102	102	0	22100-0394	CLUB SANDWICH DE JAMÓN DE PAVO	PIEZA	1520	3800
5	481	103	100	0	22100-0394	BURRITOS DE POLLO	PIEZA	1280	3200
6	481	104	100	0	22100-0394	SINCRONIZADA DE JAMÓN Y QUESO	PIEZA	1520	3800

PARTIDA 20 Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)	Cantidad Máxima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES										
1	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	426	596
2	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	696	975
3	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	362	506
4	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	30	42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

5	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	356	498
6	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	81	114
7	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	89	124
8	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	131	184
9	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	106	148
10	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	283	396
DERIVADOS LÁCTEOS										
11	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	509	712
12	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	224	313
13	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	150	210
14	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 1 kilo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	523	732
15	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los	664	930



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

							critérios de calidad.			
HUEVO										
16	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRs.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	1,543	2,160
FRUTAS										
17	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	0	0
18	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	92	129
19	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	294	412
20	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	279	390
21	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	14	19
22	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	103	144
23	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	57	80
24	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1,271	1,780
25	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	463	648
26	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1,636	2,290
27	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,203	3,084
28	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1,840	2,576
29	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	2,657	3,720
30	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	996	1,395



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

31	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuada, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1,275	1,785
32	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	879	1,230
33	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,100	2,940
34	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,657	3,720
35	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	9	12
36	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	43	60
VEGETALES										
37	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	56	78
38	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	190	266
39	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	54	75
40	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	17	24
41	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		206	288
42	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		543	760
43	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		75	105
44	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		611	856
45	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	331	464
46	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	354	496



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

47	480	302	1201	00	22104-0317	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	220	308
48	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	65	91
49	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	86	120
50	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	128	179
51	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	157	220
52	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	3,400	4,760
53	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	382	535
54	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1,896	2,655
55	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	354	495
56	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	464	650
57	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	59	83
58	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	311	436
59	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1,723	2,413



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

60	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	51	72
61	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	54	76
62	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	11	16
63	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE COLOR (LAU,MEJ.TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manaja que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	11	16
64	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	46	64

PARTIDA 21 Alimentos NO Percederos para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)	Cantidad Máxima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
ABARROTES										
1	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.LIBRE DE SOYA	5,071	7,100
2	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	0	0
3	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	71	100
4	480	302	1203	01	22104-0113	CHICHARO PROC. ENVAS. [LATA]	LATA 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	191	268
5	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 KG.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	48	67
6	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRÍA)	PIEZA 30 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	6,343	8,880
7	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	750	1,050
8	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.INTEGRAL	378	529



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

9	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 gts	160	224
10	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	154	216
11	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).INTEGRAL	1,543	2,160
12	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).INTEGRAL	309	432
13	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	47	66
14	480	501	0501	00	23801-0132	FRUJOL FLOR DE MAYO	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	294	412
15	480	501	0503	00	23801-0132	FRUJOL PINTO NACIONAL	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	21	30
16	480	501	0600	00	23801-0132	FRUJOL NEGRO	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	43	60
17	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	103	144
18	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	57	80
19	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	61	86
20	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	764	1,070
21	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g , envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	764	1,070
22	480	702	0103	00	23801-0134	ACEBITE DE CANOLA	L	Envase de 0,9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	463	648
23	480	702	0105	00	23801-0134	ACEBITE DE OLIVA	ENVASE 946 ML.	Envase de 0,9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	51	71
24	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO 725 GR.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 725 g.	98	137



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

25	480	802	0400	00	22104-0032	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100g a 500g, plástico o en bolsa de polietileno.	13	18
26	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	13	18
27	480	802	301	00	23101-0091	CLAVO MOLIDO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	11	16
28	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	100 GRAMOS	Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 100 g a 500 g.	11	16
29	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10g a 35g.	11	16
30	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	11	16
31	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	11	16
32	480	802	0300	00	23101-0089	ANIS	KG	Envasado en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 30 g a 100 g	11	16
33	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; Individual en sobre de 1 kg.	233	326
34	480	704	0301	00	23101-0015	CREMA DE CACAHUATE	GRS	Envase pet con capacidad de 340 gr a 510 grs.	292	40
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA										
34	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L	Envase tetra pack de 1 litro	5,571	7,800

PARTIDA 22 Pan y Tortilla para Guardería Ordinaria G-0001 Toluca, Guardería Ordinaria G-0002, Guardería Madres IMSS M-0001

NO. CONS.	CLAVE(S)	Descripción		Presentación	Cantidad Mínima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)	Cantidad Máxima anual (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
PAN Y TORTILLA						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR02N00726-007-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.		

1	480	406	1600	00	22104-0216	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PIEZA 40 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	15,200	21,280
2	480	406	2300	00	22104-0216	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 60 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	243	340
3	480	406	2400	00	22104-0220	PASTEL	K	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	167	233
4	480	406	2500	01	22104-0216	ROSCA DE REYES	K	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	23	32
5	480	406	0600	00	22104-0267	TORTILLA DE MAIZ	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o thermo de tamaño adecuado.	1,648	2,308

PARTIDA 23 Alimentos Perecederos HR San Jose del Rincón

NO. CONS.	CLAVE(S)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES										
1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	60	120
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		60	120
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		60	120
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		117	234
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		60	120
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE	k		60	120



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

						90 G ± 20 G.				
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90-150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de - 18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	12	24
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRs.	K		6	12
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborada con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	3	6
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		3	6
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		93	186
12	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		315	630
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRs EN BISTEC SIN PIEL	K		198	396
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		9	18
15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRs. CADA UNO	K		222	444
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRs	K		354	708



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K		198	396	
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		60	120	
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GRS.	K		12	24	
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K		12	24	
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K		60	120	
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K		78	156	
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K		117	234	
EMBUTIDOS										0	0
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K	Paquete en rebanadas de 30 a 30 g c/u, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	9	18	
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K		84	168	
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 30 G.	500 GRS		12	24	
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	500 GRS		3	6	
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	0	0	
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K		72	144	
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	6	12	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

DERIVADOS LÁCTEOS									0	0
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K	De 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	36	72
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	105	210
33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Invasado en empaque Impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	21	42
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	6	12
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 144 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	9	18
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque Impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	12	24
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	960 gr.	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	12	24
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 1 kilogramo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	24	48



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 125 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	105	210
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	78	156
42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA S/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	237	474
HUEVO									0	0
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	531	1,062
FRUTAS									0	0
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	0	0
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	12	24
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		6	12
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO (MELOCOTON)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	12	24
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	354	708
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	354	708
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		120	240



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR02N00726-007-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	60	120
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAULFO	K		60	120
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		21	42
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	414	828
55	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K		21	42
56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		0	0
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	267	534
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		117	234
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	177	354
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	285	570
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	237	474
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K		48	96
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	391	1,182



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	24	48
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		12	24
66	480	301	2503	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		150	300
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	720	1,440
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	3	6
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	24	48
70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	24	48
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	24	48
VEGETALES									0	0
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	42	84
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	27	54



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	30	60
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	9	18
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		21	42
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		204	408
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		21	42
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		150	300
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		3	6
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		3	6
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		315	630
83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		3	6
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		12	24
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPiÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	105	210
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	1,203	2,406
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chícharo limpio en charola de unicef, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	39	78
88	480	302	1202	00	22104-0318	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	3	6
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	3	6
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		0	0
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		3	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K			6	12
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K			30	60
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K			27	54
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K			9	18
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K			3	6
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K			9	18
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K			81	162
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K			6	12
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Par peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C		33	66
101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).		24	48
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K			6	12
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.		9	18
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.		9	18
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K			933	1,866
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).		42	84
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K			117	234
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K			3	6
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico		75	150



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

110	480	302	2902	00	22104-0217	FAPA BLANCA	K	de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	324	648
111	480	302	2903	00	22104-0217	FAPA CAMBRAY	K		3	6
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		15	30
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	102	204
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		9	18
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		9	18
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	30	60
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K		9	18
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K		3	6
119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	12	24
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	465	930
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	36	72



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1,179	2,358
123	480	303	0101	00	22104-0348	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado.	3	6
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		3	6
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	30	60
126	480	803	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		27	54
127	480	803	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		18	36
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	3	6
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	21	42
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		12	24
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		18	36
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		3	6
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA NATURAL	K		9	18

PARTIDA 24 Alimentos Perecederos HR Amanalco

NO. CONS.	CLAVE(S)	Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

1	480	101	0100	00	23801-0037	CHULETA CERDO DE 80-150 GR. PZA. A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	56	111
2	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K		56	111
3	480	101	0300	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO ENT. S/HUESO	K		56	111
4	480	101	0301	00	23801-0037	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.	K		108	216
5	480	101	0302	00	23801-0037	PIERNA DE CERDO MOLIDA	K		56	111
6	480	101	0303	01	23801-0037	PIERNA DE CERDO EN BISTEC HOSPITAL PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G.	k		56	111
7	480	106	0201	00	22104-0226	CAZÓN CONGELADO FILETE DE 90-150GR A SOLICITUD DE LA UNIDAD	K	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Congelado a una temperatura de -18 °C en su centro térmico, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg	11	22
8	480	106	0702	01	22104-0224	MERO FILETE CONGELADO DE 100-120 GRs.	K		6	11
9	480	107	0100	00	23801-0036	HIGADO DE POLLO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	3	6
10	480	107	0200	00	23801-0036	MOLLEJA DE POLLO	K		3	6
11	480	107	0300	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL	K		87	173
12	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K		292	584
13	480	107	0302	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRs EN BISTEC SIN PIEL	K		184	367
14	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		9	17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

15	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-130 GR5. CADA UNO	K			206	411
16	480	107	0501	00	23801-0036	POLLO ENT.S./VISC 1500-1800 GR5	K			328	656
17	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GR5	K			184	367
18	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMBARETE DE RES 100-120 GR5	K			56	111
19	480	108	0400	00	23801-0027	COSTILLA DE RES 120-140 GR5.	K			11	22
20	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GR5	K			11	22
21	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K			56	111
22	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GR5	K			72	144
23	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K			108	216
EMBUTIDOS										0	0
24	480	103	0100	02	22104-0354	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	K			9	17
25	480	103	0300	02	22104-0354	JAMON DE PAVO	K			78	156
26	480	103	0401	01	23801-0051	MORTADELA REBANADA 30 G.	500 GR5			11	22
27	480	103	0500	02	23801-0051	PASTEL DE PIMIENTO FINO	500 GR5			3	6
28	480	103	0600	01	22104-0380	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	K			0	0
29	480	103	0700	01	22104-0380	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	K			67	134
30	480	701	0300	01	22104-0386	TOCINO	K			6	11
DERIVADOS LÁCTEOS										0	0
31	480	202	0100	01	23801-0097	QUESO FRESCO	K			33	66
32	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K			98	195



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

33	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	20	39
34	480	202	0103	00	22104-0247	REQUESON SIN SAL	K	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico que impida su contaminación.	6	11
35	480	202	0203	00	22104-0243	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS REB 20 G.	Paquete 144 gr.	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío	9	17
36	480	202	0205	00	22104-0243	QUESO COTIJA	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas	11	22
37	480	202	0207	02	22104-0243	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	960 gr.	De 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía, etiquetado conforme a criterios de calidad	0	0
38	480	202	0208	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	11	22
39	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO	K	De 1 kilogramo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	23	45
40	480	202	0301	02	22104-0276	YOGURT NATURAL LECHE DESC.	PZA. 125 GRS.	De 120 a 135 gr. en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	98	195
41	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	72	144



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

42	480	702	0300	00	22104-0202	MARGARINA S/SAL	BARRA 90 GRS.	En papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	220	439
HUEVO									0	0
43	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	492	984
FRUTAS									0	0
44	480	301	0100	00	22104-0055	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable	0	0
45	480	301	0200	00	22104-0080	CHABACANO	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	11	22
46	480	301	0502	00	22104-0093	CIRUELA ROJA	K		6	11
47	480	301	0600	00	22104-0114	DURAZNO [MELOCOTON]	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa	11	22
48	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	328	656
49	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	328	656
50	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		111	222
51	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	56	111
52	480	301	1701	00	22104-0197	MANGO ATAUFLFO	K		56	111
53	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K		20	39
54	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	384	767
55	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K		20	39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

56	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARKING	K		0	0
57	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	247	494
58	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K		108	216
59	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	164	328
60	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	264	528
61	480	301	2202	00	22104-0223	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	220	439
62	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	45	89
63	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	548	1,095
64	480	301	2501	00	22104-0235	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	23	45
65	480	301	2502	00	22104-0235	PLATANO MACHO	K		11	22
66	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K		139	278
67	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	667	1,334
68	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	3	6
69	480	301	2801	00	22104-0265	TORONJA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	23	45



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

70	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico	23	45
71	480	301	3003	00	22104-0270	UVA SIN SEMILLA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	23	45
VEGETALES									0	0
72	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	39	78
73	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	25	50
74	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	28	56
75	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	9	17
76	480	302	0500	00	22104-0035	BROCOLI	K		20	39
77	480	302	0601	00	22104-0045	CALABACITA CRIOLLA	K		189	378
78	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		20	39
79	480	302	0700	00	22104-0045	CALABAZA DE CASTILLA	K		139	278
80	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		3	6
81	480	302	0802	00	22104-0051	CAMOTE BLANCO	K		3	6
82	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		292	584



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

83	480	302	0902	00	22104-0075	CEBOLLA CAMBRAY	K		3	6
84	480	302	0903	00	22104-0075	CEBOLLA MORADA	K		11	22
85	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑON FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	98	195
86	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	1,115	2,229
87	480	302	1201	00	22104-0318	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chícharo limpio en charola de unicef, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	36	72
88	480	302	1202	00	22104-0318	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C.	3	6
89	480	302	1300	00	22104-0323	CHILACAYOTE	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	3	6
90	480	302	1402	00	22104-0088	CHILE DE ARBOL	K		0	0
91	480	302	1406	00	22104-0088	CHILE HABANERO	K		3	6
92	480	302	1407	00	22104-0088	CHILE JALAPEÑO	K		6	11
93	480	302	1409	00	22104-0088	CHILE POBLANO	K		28	56
94	480	302	1410	00	22104-0088	CHILE SERRANO	K		25	50
95	480	302	1701	00	22104-0098	COL BLANCA	K		9	17
96	480	302	1702	00	22104-0098	COL MORADA	K		3	6
97	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K		9	17
98	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K		75	150
99	480	302	2001	00	23801-0118	ELOTE FRESCO ENTERO	K	6	11	
100	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	31	61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

101	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	23	45
102	480	302	2200	00	23101-0040	FLOR DE CALABAZA	K		6	11
103	480	302	2301	00	23101-0046	HABA VERDE S/VAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	9	17
104	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	9	17
105	480	302	2402	00	23101-0070	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K		865	1,729
106	480	302	2501	00	22104-0181	LECHUGA OREJONA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	39	78
107	480	302	2502	00	22104-0181	LECHUGA ROMANA	K		108	216
108	480	302	2503	00	22104-0181	LECHUGA ESCAROLA	K		3	6
109	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K		70	139
110	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	301	601
111	480	302	2903	00	22104-0217	PAPA CAMBRAY	K		3	6
112	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K		14	28
113	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	95	189
114	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		9	17
115	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		9	17
116	480	302	3200	00	22104-0375	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	28	56
117	480	302	3401	00	23101-0063	RABANO CHICO	K		9	17
118	480	302	3402	00	23101-0063	RABANO LARGO	K		3	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

119	480	302	3500	00	22104-0379	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	11	22
120	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	431	862
121	480	302	3700	00	22104-0388	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	33	66
122	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1,092	2,184
123	480	303	0101	00	22104-0348	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado.	3	6
124	480	303	0102	00	22104-0348	GERMINADO DE SOYA	K		3	6
125	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	28	56
126	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K		25	50
127	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K		17	33
128	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ.TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	3	6
129	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	20	39
130	480	806	0400	00	22104-0261	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	K		11	22
131	480	806	0500	00	22104-0261	TE DE MANZANILLA NATURAL	K		17	33
132	480	806	0600	00	22104-0261	TE DE NARANJO NATURAL	K		3	6
133	480	806	0700	00	22104-0261	TE DE YERBABUENA	K		9	17



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

NATURAL

PARTIDA 25 Alimentos No Perecederos HR San Jose del Rincón

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada.	6	12
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	153	306
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.		480	960
4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestra etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	6	12
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	27	54
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		6	12
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	60	120
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de	9	18
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		9	18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K	tamaño adecuado al peso.	6	12
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		6	12
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		24	48
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		12	24
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		3	6
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		18	36
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR.	En lata con capacidad de 380 g	60	120
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 780 GR.	Lata de 750 g a 850 g	30	60
18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 820 GR.	Lata de 750 g a 850 g	60	120
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380 GR.	Lata de 380 g a 450 g	12	24
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 K.G.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	60	120
21	480	302	2600	01	23801-0121	MOLE NEGRO EN PASTA	K	Envase de plástico de 1000 g de marca registrada.	12	24
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K		12	24
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		12	24
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg, en bolsas de polietileno.	3	6
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	900	1,800
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	900	1,800



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	330	660
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRES 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	30	60
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	33	66
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 550 grs	30	60
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 500 GR.		30	60
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRES 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	39	78
33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	75	150
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	15	30
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (S/SABOR)	CAJA 750 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 750 g	9	18
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 50 GR.	Sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 45 a 55 grs	486	972
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	150	300
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 40 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	12	24
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 424 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	60	120
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	180	360
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150 GR.	Bolsas de celofán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	60	120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

42	480	406	0901	01	23801-0038	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 2,600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 300 g a 2600 g.	24	48
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	34	108
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	540	1,080
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	297	594
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	12	24
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		81	162
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		81	162
49	480	501	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K		72	144
50	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K		12	24
51	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K		12	24
52	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K		18	36
53	480	505	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	18	36
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	420	840
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	99	198
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR.	En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	18	36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA 400 GR.	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	18	36
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO 660 GR.	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	24
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celotán	900	1,800
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.	Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celotán o bolsa de polietileno.	600	1,200
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA. 820 GR.	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	24	48
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	24	48
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	18	36
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	120	240
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	Paquete 25 GR.	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	15	30
66	480	609	0200	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	33	66
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celotán de 700 a 1000 g.	18	36
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 980 GR.	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	30	60
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO 715 GR.	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	12	24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO 300 ML	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	3	6
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 300 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	18	36
72	480	603	0200	00	22104-0158	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	12	24
73	480	610	0200	00	23801-0141	MERMELADA DE CHABACANO	FRASCO 470 GR.	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 460 g a 980 g.	12	24
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blisters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	3	6
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	300	600
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	120	240
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE 946 ML.	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	12	24
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO 725 GR.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 725 g.	30	60
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO 240 GR.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 300 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	6	12
80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

82	480	704	0400	00	22104-0212	NIJUZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	6	12
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g.	3	6
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100g a 500g, plástico o en bolsa de polietileno.	6	12
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	0	0
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	9	18
88	480	802	501	00	23101-0091	CLAVO MOLIDO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	9	18
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	100 GRAMOS	Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 100 g a 500 g.	9	18
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10g a 55g.	0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 150 bolsitas.	3	6
104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES		3	6
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA 150 SOBRES		3	6
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA 454 GR.	En bote de cartón o lata de 454 g. de marca registrada y autorizada.	12	24
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO 145 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	12	24
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO 290 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	12	24
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g. Individual en sobre de 1 kg.	99	198
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE 500 ML.	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	24	48
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA 110 GR.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g.	60	120
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSOME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 1000 GR.	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	33	66
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO 430 GR.	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	6	12
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO 680 ML.	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	33	66
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA 375 GR.	Lata de 350 a 450 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	72	144
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA 339 ML. (360 GR.)	Lata de 330 a 430 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	108	216
JUGOS Y CONCENTRADOS									0	0
117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	600	1,200
118	480	602	0103	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	300ML	Botella PET o envase tetra brik de 300 ml.	300	600



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	500ML		60	120
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	72	144
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		72	144
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA									0	0
122	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	12	24
123	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1,290	2,580
124	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		27	54
125	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	24

PARTIDA 26 Alimentos No Perecederos HR Amanalco

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
ABARROTES										
1	480	104	0302	00	22104-0050	CAMARON SECO	K	Seco a granel en bolsas de polietileno o en cajas de cartón con envoltura interior de papel kraft, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiqueta.	6	12
2	480	106	0101	00	23801-0014	ATUN EN ACEITE	LATA 140 GR.	Atún en trozo en latas de 140 a 300 gs de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.	153	306
3	480	106	0102	00	23801-0014	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.		480	960



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

4	480	109	0200	00	25401-0556	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	Contenido neto de 250 g a 500 g, en paquetes de polietileno o poliestireno, cada paquete muestre etiqueta con: lista de ingredientes, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar seco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	6	12
5	480	301	0503	00	22104-0365	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad	27	34
6	480	301	3004	00	22104-0365	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K		6	12
7	480	302	1203	01	23801-0226	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 420 GR.	En latas de 400 a 420 g.	60	120
8	480	302	1501	00	23801-0204	CHILE SECO ANCHO	K	A granel, por peso en kilogramos. Presentación menor de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	9	18
9	480	302	1502	00	23801-0204	CHILE SECO ARBOL	K		9	18
10	480	302	1503	00	23801-0204	CHILE SECO CASCABEL	K		6	12
11	480	302	1504	00	23801-0204	CHILE SECO CHIPOTLE	K		6	12
12	480	302	1505	00	23801-0204	CHILE SECO GUAJILLO	K		24	48
13	480	302	1506	00	23801-0204	CHILE SECO MORITA	K		12	24
14	480	302	1507	00	23801-0204	CHILE SECO MULATO	K		3	6
15	480	302	1508	00	23801-0204	CHILE SECO PASILLA	K		18	36
16	480	302	1601	01	23801-0044	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR.	En lata con capacidad de 380 g	60	120
17	480	302	1602	01	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 780 GR.	Lata de 750 g a 850 g	30	60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

18	480	302	1603	02	23801-0044	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 820 GR.	Lata de 750 g a 850 g	60	120
19	480	302	1604	00	23801-0044	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 380 GR.	Lata de 380 g a 450 g	12	24
20	480	302	2403	00	23801-0125	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 K.G.	En lata o en tetrabrick de 800 a 1000 grs	60	120
21	480	302	2600	01	23801-0121	MOLE NEGRO EN PASTA	K	Envase de plástico de 1000 g de marca registrada.	12	24
22	480	302	2601	01	23801-0121	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K		12	24
23	480	302	2602	01	23801-0121	MOLE VERDE EN PASTA	K		12	24
24	480	401	0100	00	22104-0401	AMARANTO EN SEMILLA	K	A granel por peso en kg. en bolsas de polietileno.	3	6
25	480	401	0400	00	23801-0187	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	PIEZA 30 GR.	Individual, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico de 30 a 60 grs	900	1,800
26	480	401	0500		22104-0036	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE	PIEZA 28 GR.	Individual, por pieza de 28 a 50 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	900	1,800
27	480	402	0200	00	23801-0131	ARROZ PULIDO	K	En bolsas de polietileno de 1 kg.	330	660
28	480	402	0300	00	23801-0040	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 270 a 300 grs	30	60
29	480	402	0400	01	23801-0061	HARINA DE ARROZ	CAJA 250 GR.	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 300 g.	33	66
30	480	403	0100	01	23101-0010	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	Envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable o en bote de cartón de 350 a 350 grs	30	60
31	480	403	0200	01	23101-0010	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 500 GR.		30	60
32	480	403	0400	00	23801-0040	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 270 GR.	En lata metálica o en sobre laminado (polipropileno biorentado con aluminio y polietileno de baja) de 250 a 400 grs	39	78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

33	480	405	0101	00	23801-0133	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	Precocido nixtamalizado, en bolsa de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g	75	130
34	480	405	0200	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ NIXTAMILIZADA	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.	15	30
35	480	405	0300	00	23801-0064	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMILIZAR (S/SABOR)	CAJA 750 GR.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierta de polietileno de 750 g	9	18
36	480	405	0301	00	23801-0064	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 50 GR.	Sobre de papel laminado recubierta de polietileno de 45 a 55 grs	486	972
37	480	405	0401	00	23801-0040	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	CAJA 25 GR.	En caja de cartón de 25 g a 30 g con bolsa plástica de película coextruida en el interior.	150	300
38	480	406	0200	00	22104-0301	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA	CAJA 6 PZAS. DE 40 GR.	En caja de cartón con 6 barras de 25-45 grs	12	24
39	480	406	0500	01	23801-0058	GALLETA DULCE SURTIDA	CAJA 424 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 300 g a 600 g.	60	120
40	480	406	0700	01	23801-0058	GALLETA MARÍA	CAJA 850 GR.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón 850g a 1000g.	180	360
41	480	406	0800	00	23801-0058	GALLETA PARA SOPA	BOLSA 150 GR.	Bolsas de celotán de 150 g a 250 g de figuras variadas.	60	120
42	480	406	0901	01	23801-0058	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND)	CAJA 2,600 GR.	Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 500 g a 2600 g.	24	48
43	480	406	1100	00	23801-0066	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KILOGRAMO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	34	108
44	480	406	2600	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA	Bolsa de celotán de 200 g (diversas formas).	540	1,080
45	480	406	2606	00	23801-0091	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA	Bolsa de celotán de 200 g (diversas formas).	297	594
46	480	501	0301	00	23801-0195	ALUBIA	K	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	12	24
47	480	501	0501	00	23801-0132	FRIJOL FLOR DE MAYO	K		81	162
48	480	501	0503	00	23801-0132	FRIJOL PINTO NACIONAL	K		81	162



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

49	480	501	0600	00	23801-0132	FRIJOL NEGRO	K			72	144
50	480	502	0100	00	23801-0196	GARBANZO	K			12	24
51	480	503	0100	01	23801-0197	HABA SECA	K			12	24
52	480	504	0100	00	23801-0135	LENTEJA	K			18	36
53	480	505	0400	00	23801-0200	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 GR		En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	18	36
54	480	601	0100	00	23801-0015	AZUCAR MORENO	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000g.	420	840
55	480	601	0300	00	23801-0093	PILONCILLO	K		A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	99	198
56	480	604	0100	00	23801-0045	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR.		En tabillas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes de la humedad y a los microorganismos, de 360 g a 540 g, empacadas en envases de cartón.	18	36
57	480	604	0200	00	23801-0139	CHOCOLATE EN POLVO	LATA O BOLSA 400 GR.		En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200g a 1750g	18	36
58	480	606	0100	00	23801-0020	CAJETA	FRASCO 660 GR.		En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	24
59	480	606	0200	200	22104-0330	COCADA	PZA. 30 GR.		Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel encerado o celofán	900	1,800
60	480	607	0600	00	22104-0036	PALANQUETA DE CACAHUATE	PZA. 60 GR.		Por pieza, de 30 g y de 60 g, envueltos en bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	600	1,200
61	480	608	0100	00	22104-0113	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA. 820 GR.		Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	24	48
62	480	608	0500	00	22104-0113	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA 800 GR.		Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	24	48
63	480	608	0501	00	22104-0113	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.		Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	18	36
64	480	609	0100	01	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	K		Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	120	240
65	480	609	0101	00	23801-0059	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	Paquete 25 GR.		Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	15	30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

66	480	609	0200	01	23801-0039	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	K	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g.	33	66
67	480	610	0100	00	22104-0025	ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR.	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1000 g o en empaque de celofán de 700 a 1000 g.	18	36
68	480	610	0300	01	23801-0141	MERMELADA DE FRESA	FRASCO 980 GR.	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g.	30	60
69	480	611	0100	01	22104-0206	MIEL DE ABEJA	FRASCO 715 GR.	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1000 g.	12	24
70	480	611	0200	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ	FRASCO 300 ML	En frasco de vidrio o PVC de 400 a 600 ml.	3	6
71	480	611	0201	00	25301-1492	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 300 ML	Frasco de vidrio de 400 a 600 ml y botella de PVC de 400 a 600 ml.	18	36
72	480	603	0200	00	22104-0138	NIEVE DE SABORES	L	Envase de plástico o de cartón plastificado de 900 a 1000 ml.	12	24
73	480	610	0200	00	23801-0141	MERMELADA DE CHABACANO	FRASCO 470 GR.	En frasco de vidrio y/o botella de plástico de 460 g a 980 g.	12	24
74	480	610	0301	00	23801-0141	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL.	CAJA C/140 PZAS DE 20 GR.	La presentación individual es en blísters o sobres plastificados y sellados de 15 a 25 g.	3	6
75	480	702	0103	00	23801-0134	ACEITE DE CANOLA	L	Envase de 0.9 a 1L de pet con propiedades inherentes, que ayude a mantener la vida útil del producto.	300	600
76	480	702	0104	00	23801-0134	ACEITE DE MAIZ	L	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que garantice la estabilidad del mismo, no altere las propiedades físicas y químicas del producto	120	240
77	480	702	0105	00	23801-0134	ACEITE DE OLIVA	ENVASE 946 ML.	Envase de 0.9 a 1L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto	12	24
78	480	703	0100	04	23801-0144	MAYONESA	FRASCO 725 GR.	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 725 g.	30	60
79	480	704	100	02	23801-0007	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA	FRASCO 240 GR.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 175 a 500 g. Etiquetadas conforme a los criterios de calidad.	6	12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

80	480	704	200	00	22104-0400	ALMENDRA TOSTADA S/SAL	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6
81	480	704	300	00	23101-0015	CACAHUATE TOS.S/SAL Y CAS.	K	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla. A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6
82	480	704	0400	00	22104-0212	NIUEZ SIN CASCARA	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	3	6
83	480	704	0500	00	22104-0046	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.	K	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	6	12
84	480	802	0200	00	23101-0003	AJONJOLI	K	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g.	3	6
85	480	802	0400	00	22104-0052	CANELA EN RAJA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100g a 500g, plástico o en bolsa de polietileno.	6	12
86	480	802	0401	00	22104-0052	CANELA MOLIDA	K	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	0	0
87	480	802	0500	00	23101-0091	CLAVO ENTERO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	9	18
88	480	802	501	00	23101-0091	CLAVO MOLIDO	100 GRAMOS	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno.	9	18
89	480	802	0600	00	22104-0101	COMINO ENTERO	100 GRAMOS	Granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 100 g a 500 g.	9	18
90	480	802	0800	00	23101-0097	OREGANO EN HOJA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10g a 55g.	0	0
91	480	802	901	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

92	480	802	0902	00	22104-0232	PIMIENTA NEGRA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
93	480	802	0903	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA ENTERA	K	A granel, por peso en gramos, en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
94	480	802	0904	00	22104-0232	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	K	A granel, por peso en gramos, en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 40 a 100g.	0	0
95	480	802	0300	00	23101-0089	ANIS	KG	Envasado en frasco de vidrio o plástico con capacidad de 30 g a 100 g.	0	0
96	480	802	0700	00	23101-0095	JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	KG	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en bolsa de poliestireno, en frasco de vidrio de 15 a 20g con tapa interior perforada tipo salero.	0	0
97	480	803	0101	01	23101-0073	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA	FRASCO 240 ML	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	6	12
98	480	806	0100	00	22104-0039	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO C/AZUCAR	BOLSA 1000 GR.	En bolsa de polipropileno de 400 a 1000 g, de marca registrada y autorizada.	60	120
99	480	806	0102	00	22104-0040	CAFE PURO SOLUBLE	FRASCO DE VIDRIO 170 GR.	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada.	18	36
100	480	804	0100	00	23101-0093	GRENETINA EN POLVO	K	En caja de 28 g a 1000 g caja y bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada.	18	36
101	480	806	0200	00	23101-0050	FLOR DE JAMAICA	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	12	24
102	480	806	0300	00	22104-0260	TAMARINDO	k	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 1000g.	12	24
103	480	806	0401	00	22104-0261	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro, de 1 a 1.5 g en caja de cartón	3	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

104	480	806	0501	00	22104-0261	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	de 25 a 150 bolsitas.	3	6
105	480	806	0701	00	22104-0261	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA 150 SOBRES		3	6
106	480	807	0100	00	22104-0374	POLVO PARA HORNEAR	BOTE O LATA 454 GR.	En bote de cartón o lata de 454 g. de marca registrada y autorizada.	12	24
107	480	808	0100	01	23801-0143	SALSA INGLESA	FRASCO 145 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	12	24
108	480	808	0100	00	23801-0143	SALSA DE SOYA	FRASCO 290 ML.	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	12	24
109	480	808	0200	00	22104-0250	SAL REFINADA YODATADA	K	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protección de la humedad, de 1000g; Individual en sobre de 1 kg.	99	198
110	480	808	0300	01	23801-0146	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE 500 ML.	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión.	24	48
111	480	809	0100	00	22104-0286	ACHIOTE EN PASTA	CAJA 110 GR.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 g.	60	120
112	480	809	0200	00	23801-0047	CONSUME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 1000 GR.	Frasco o bolsa de plástico de 500 a 2000 gramos.	33	66
113	480	809	0300	00	23801-0145	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO 430 GR.	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	6	12
114	480	809	0400	01	23801-0143	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO 680 ML.	Envase de vidrio o plástico con capacidad de 650 ml a 900 ml, de marca registrada y autorizada.	33	66
115	480	201	0301	00	22104-0174	LECHE ENTERA CONDENSADA ULTRAP.	LATA 375 GR.	Lata de 350 a 450 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	72	144
116	480	201	0301	00	22104-0177	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCT. ULTRAP.	LATA 339 ML. (360 GR.)	Lata de 330 a 430 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	108	216
JUGOS Y CONCENTRADOS									0	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

117	480	602	0107	01	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	250ML	Botella PET o envase tetra brik de 250 ml.	600	1,200
118	480	602	0103	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA	300ML	Botella PET o envase tetra brik de 300 ml.	300	600
119	480	602	0107	00	22104-0168	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA	300ML		60	120
120	480	602	0303	00	22104-0168	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	72	144
121	480	602	0304	00	22104-0168	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L		72	144
LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA									0	0
122	480	201	0101	00	22104-0173	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brik de 250 ml. envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente.	12	24
123	480	201	0200	00	22104-0173	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1,290	2,580
124	480	201	0303	00	22104-0173	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	L		27	54
125	480	201	0500	00	22104-0173	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	L	Tetra brik con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	24

PARTIDA 27 Pan y Tortilla HR San Jose del Rincón

NO. CONS.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE PRESENTACION	PRESENTACION	CONSUMO MINIMO	CONSUMO MAXIMO
1	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasne para evitar la modificación de textura.	424	848
2	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		8,352	16,704
3	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 55 A 65 GR		106	212
4	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 30 A 45 GR		3,534	7,068
5	480 406 1900	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		1,588	3,176
6	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		1,908	3,816



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

7	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		478	956
8	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		132	264
9	480 406 2200	PASTA HOJALDRADA	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	2	4
10	480 406 2300	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	70	140
11	480 406 2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	2	4
12	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	4	8
13	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	242	484
14	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	56	112
15	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	78	156
16	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	84	168
17	480 406 1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	112	224
18	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	162	324
19	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	128	256
20	480 406 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o themo de tamaño adecuado.	778	1,556

PARTIDA 28 Pan y Tortilla HR Amanalco

NO. CONS.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE PRESENTACION	PRESENTACION	CONSUMO MINIMO	CONSUMO MAXIMO
1	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 55 A 65 GR	En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la	424	848
2	480 406 1200	PAN BLANCO	PIEZA 30 A 45 GR		8,352	16,704



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

3	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 55 A 65 GR	modificación de textura.	106	212	
4	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL.	PIEZA 30 A 45 GR		3,534	7,068	
5	480 406 1900	PAN PAMBAZO	PIEZA 55 A 65 GR		1,588	3,176	
6	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	PIEZA 30 A 45 GR		1,908	3,816	
7	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (CUERNO)	PIEZA 55 A 65 GR		478	956	
8	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA (HOJALDRA)	PIEZA 55 A 65 GR		132	264	
9	480 406 2200	PASTA HOJALDRADA	KILO		A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	2	4
10	480 406 2300	PAN DE MUERTO	PIEZA 45 A 50 GR		En caja de plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.	70	140
11	480 406 2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	2	4	
12	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	4	8	
13	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA 640 GR	Bolsa de polietileno de 600 a 700 g	242	484	
14	480 406 1400	PAN BOLLO	BOLSA 450 GR	Bolsa de polietileno impermeable de 400g a 500 g	56	112	
15	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA 675 GR	En bolsa de polietileno de 650 a 750 g	78	156	
16	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	BOLSA 340 GR	Bolsa de polietileno de 340g	84	168	
17	480 406 1800	PAN MOLIDO	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210g.	112	224	
18	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA 210 GR	Bolsa de polipropileno de 210 g	162	324	
19	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	BOLSA 306 GR	Bolsa de polietileno de 306 g	128	256	
20	480 406 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o termo de tamaño adecuado.	778	1,556	



ANEXO 2 (DOS)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
RÉGIMEN ORDINARIO

**Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo
Nivel de Atención
2660-013-001**

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
	<ul style="list-style-type: none">• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas• Comida 10:30 a 11:30 horas• Cena 17:00 a 18:00 horas <p>Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.</p>
Pan y tortilla de harina de trigo	<p>Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas• Comida 10:30 a 11:30 horas• Cena 17:00 a 18:00 horas <p>Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas</p>
Tortilla de maíz	<p>Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas• Comida 11:00 a 11:30 horas• Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 06:00 a 10:30 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.	

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Alimentos Subrogados (Colaciones)	Diario de 06:00 a 08:30 horas.

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
H.G.Z. No. 50	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO SQ. TEPOTZOTLÁN COL. LAS MARGARITAS TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54050	TLANEPANTLA EDO.MEX.	55-53-97-69-03
H.G.Z. No. 194	VÍA GUSTAVO BAZ Nos. 26, 28, COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 5300	NAUCALPAN EDO. MÉX.	55-53-59-30-43



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
H.G.R No. 220	PASEO TOLLOCAN NO. 620 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 5000	TOLUCA EDO. MÉX.	72-22-17-07-33
H.G.O. No. 221	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. ESQ. AV. MORELOS COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 5000	TOLUCA EDO. MÉX.	72-22-15-47-46
H.G.R. No. 251	AV. ESTADO DE MÉXICO NO. 164 BARRIO DE SAN MATEO METEPEC ESTADO DE MÉXICO	METEPEC EDO. MÉX.	72-22-35-10-42
H.G.Z. No. 252	CAMINO FLOR DE MARÍA ESQUINA CALZADA SR DEL HUERTO NO. 1207, RANCHO SAN MARTÍN, ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO. CP 50454.	ATLACOMULCO, EDO. MÉX.	712 241 30 00 Ext. 7136/7137/7135
Guardería Ordinaria G-0001 Toluca,	FERNANDO MORENO S/N, SAN SEBASTIAN, TOLUCA, C.P. 50090, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. MÉX.	(722) 2179046
Guardería Ordinaria G-0002	JOSÉ MARÍA PINO SUARES 306, COL. CENTRO, TOLUCA, C.P. 50000, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. MÉX.	(722) 2130706
Guardería Madres IMSS M-0001	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 36, COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN, C.P. 53000, ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN EDO DE MEX.	(555) 3562929
HR SAN JOSE DEL RINCON	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35.5 SANTA CRUZ DEL RINCÓN MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN C.P. 50654.	SAN JOSE DEL RINCON	7121242121
HR AMANALCO	CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO, KM. 47.5 SAN LUCAS 1ª SECCIÓN, PARQUE DENOMINADO EL VIVERO, AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO C.P 51260	AMANALCO	7262666330



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

ANEXO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y Carne molida moldeada. Envasadas. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos fresco-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicoscurados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NORMA Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACION
		clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.	LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. NORMA Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NORMA Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA1-1993, bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACION
		DE VAINA, CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NORMA Oficial Mexicana NOM-130- SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Norma Oficial Mexicana NOM-147- SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NORMA Oficial Mexicana NOM-084- SCFI-1994, Información comercial- Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-173- SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.**

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN DE COMPRA ORDINARIO

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Unidad: HGZ 252 Mexico Pte

Versión de Formato: 2.0

Formato: Orden de Compra

Orden de compra de: 02/09/2022 - 09/09/2022

Fecha del Formato: Junio de 2019

VARIOS

Di de la semana	MARTE	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM/LUN	LUNES	SEMANA		
Di de surtido	02/09/2022	03/09/2022	04/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	08/09/2022			
Fecha de la minuta	03/09/2022	04/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	07/09/2022 y 08/09/2022	09/09/2022	09/09/2022		
Minuta	(13)	(14)	(15)	(16)	(17, 18)	(17)	(18)		
AGUA									
AGUA	< 20.25	20.25	15	25.25	25.5	14.25	11.25	46.75	148
PAN									
PAN BLANCO DE CAJA (R)	< 0.2	0	0.2	0.6	0.8	0.2	0.6	0.4	2.2
PAN BOLLO	< 0	0	1.06	3.6	0	0	0	0	5.56
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	< 0	0	0	0	0.2	0	0.2	0.3	0.5
PAN MEDIAS NOCHES	< 0	0	3	0	0	0	0	3	6
PAN MOLEDO (R)	< 0	1.06	0	3	2.1	2.1	0	0	6.16
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	< 0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAN Y PASTELES									
PAN BLANCO	< 0	2.4	0	1.4	6.8	5.4	1.4	0	10.6
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	< 0	0	0	0	1.4	1.4	0	0	1.4
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	< 0.4	0.2	0	0.4	0.8	0.4	0.4	0.2	2
PAN PAMBAZO	< 0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO									
TORTILLA DE MAIZ	< 15.4	11.1	8.3	9.6	21.2	0	13.2	11.9	77.5
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	< 8.33	2.4	36	0	0.5	0.5	0	0.2	38.43

8 de 9

Formato: Orden de Compra

Orden de compra de: 02/09/2022 - 09/09/2022

Fecha del Formato: Junio de 2019

Entrego	Recibo	Nombre y Giro de la Empresa:	_____
Nombre y Firma Resp. A. Vivieres	Nombre y Firma RPTE. Proveedor	Domicilio:	_____
Hora:	Vt. So.	Rep. Fed. Causantes:	_____
Recibe Mercancia	Jefe de Depto. de Nutición	Ced. Empadronamiento:	_____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

ANEXO 2.4
Orden de compra Pla.C.A.
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Guardería.	Número y nombre asignado a la guardería.
2	Folio.	Corresponde al No. progresivo de "Orden de compra Pla.C.A." generada por el sistema Pla.C.A. se inicia con el primer día laborable del año, empezando la numeración con 001.
3	Fecha elaboración	Fecha del día en que se elaboró la orden.
4	Fecha surtido	Fecha en que deberán ser entregados los alimentos de acuerdo con la siguiente opción de surtido. Opción 1.- Viernes para lunes Lunes para martes/miércoles Miércoles para jueves Jueves para viernes. Opción 2.- Viernes para lunes Lunes para martes/miércoles Miércoles para jueves/viernes Opción 3.- Cualquier día de la semana siempre y cuando sea un día antes.
5	OOAD	Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS al que corresponde la guardería.
6	Localidad.	Nombre de la localidad donde se encuentra ubicada la guardería.
7	Minuta (s) correspondiente (s) No.	Número de la minuta que se considera para solicitar los alimentos en la orden de compra .
8	Día (s) de utilización.	Fecha correspondiente a la minuta considerada para la orden de compra .

Clave: 3220-006-023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

ANEXO 2.4
Orden de compra Pla.C.A.
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
9	Clave del alimento.	Clave correspondiente a Cuadro Básico de Alimentos.
10	Nombre del alimento.	El nombre de los alimentos de acuerdo con el grupo al que pertenecen para su surtido.
11	Fecha.	Fecha correspondiente a la utilización de los alimentos.
12	Cantidad solicitada.	Total del alimento a solicitar de acuerdo a la minuta o minutas consideradas para la orden de compra .
13	Unidad.	Unidad de medida, kilogramos o litros del alimento.
14	Cantidad a solicitar por presentación.	La cantidad solicitada de acuerdo con la capacidad de presentación del alimento.
NOTA: Esta primera parte se deberá imprimir y entregar al proveedor para surtir la "Orden de compra Pla.C.A."		
15	Cantidad surtida.	Cantidad requisitada por el proveedor.
16	Cantidad recibida.	La cantidad aceptada al proveedor, considerando los criterios de aceptación o rechazo de los alimentos. NOTA: En caso de requerirse hacer alguna acotación al respecto de los alimentos utilice la columna de Observaciones que aparece en el formato desplegado por el sistema Pla.C.A.
17	Costo unitario.	Precio del alimento por unidad.
18	Costo total.	Resultado de multiplicar la cantidad recibida por el costo unitario.
19	Vo.Bo.	Nombre completo y firma de la Directora de la Unidad.

Clave: 3220-006-023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 2.4
Orden de compra Pla.C.A.
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
20	Vo.Bo.	Nombre completo y firma de la persona Responsable del servicio.
21	Nombre y firma representante proveedor.	Nombre y firma de la persona que entrega los alimentos.
22	Proveedor.	Nombre del proveedor que surtirá la "Orden de compra Pla.C.A."
23	Nombre y giro de la empresa.	Nombre legal y giro de la empresa que proporciona el servicio de provisión de alimentos.
24	Registro Federal de Causantes.	Número del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa prestadora del servicio, como lo indica su cédula fiscal.
25	Ced. Empadronamiento.	Número otorgado.
26	Domicilio.	La dirección completa de la empresa prestadora de servicio indicada en su cédula fiscal.

Clave: 3220-009-194

Clave: 3220-006-023



Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.



Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 8
Solicitud de víveres a proveedores
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Guardería No.	Número asignado a la unidad.
2	Fecha	Día, mes y año en que se requisita el formato.
3	Proveedor	Nombre del proveedor.
4	Artículo	Especificación del producto.
5	Presentación	Bolsa, paquete, caja, botella, etc.
6	Capacidad	Contenido de la presentación en gramos o mililitros de la presentación.
7	Fecha de surtido	Día, mes y año en que deben entregar los artículos.
8	Cantidad solicitada	La cantidad necesaria del insumo por día, de acuerdo con la fecha de recepción.
9	Requisitó	Nombre y firma de la persona Responsable del área.
10	Vo.Bo.	Nombre y firma de la Directora de la unidad.
11	Recibió	Nombre y firma del proveedor.
12	Fecha recepción	Día, mes y año en que el proveedor recibe el formato.

NOTA: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar distinción alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

Clave: 3220-009-214



ANEXO 6 (SEIS)

"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES ORDINARIO"

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo
Nivel de Atención
2660-013-001

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Lácteos	Diario, de 6:30 a 9:00 horas. Según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Derivados de lácteos	Diario de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
	Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Pan y tortilla de harina de trigo	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <input type="checkbox"/> Desayuno: 06:00 a 07:00 horas <input type="checkbox"/> Comida 10:30 a 11:30 horas <input type="checkbox"/> Cena 17:00 a 18:00 horas Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: <input type="checkbox"/> Desayuno: 06:00 a 07:00 horas <input type="checkbox"/> Comida 11:00 a 11:30 horas <input type="checkbox"/> Cena 17:00 a 18:00 horas
Helado y nieve	Diario de 06:00 a 10:30 horas.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.	

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Alimentos subrogados (Colaciones)	Diario de 06:00 a 08:30 horas.



ANEXO 7 (SIETE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Departamento de Nutrición y Dietética
 Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.



Departamento de Nutrición y Dietética
 Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y piel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4° C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4° C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniacal.
	Apariencia	Brillante.	Male.
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.



APLICA PARA GUARDERÍAS

Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento

Durante la **recepción de alimentos** es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes, información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; asimismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.

Lácteos			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Queso Yogurt Crema entera	A base de leche entera pasteurizada Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Que proceda de leche sin pasteurizar Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	Refrigeración Parte superior del refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Abarrotes			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Productos envasados en vidrio, bolsa, caja, paquete, tetrabrik	Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	Temperatura ambiente o refrigeración, En anaquel, estantes o refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Productos enlatados	Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, caducas y sin etiqueta	Temperatura ambiente En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. Limpiar los latas En caso de ser necesaria la refrigeración del contenido, colocar en recipiente de plástico y tapar.

Clave: 3220-006-024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Productos de origen vegetal			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Chayote, Tomate verde, Jitomate, Pepino, Ejote, Chicharo, Calabacita, Poro, Vegetales de hoja y tallo (Apio, Acelga, Espinaca, Brócoli, Coliflor, Cilantro, Epazote) Guayaba, Mango, Limón	Apariencia fresca	Con moho, coloración extraña, magulladuras	<u>Refrigeración</u> Parte media baja del refrigerador, emplear sistema PEPS. Lavar y colocar en recipientes o bolsas de plástico biodegradable con pequeñas perforaciones. En vegetales de hoja y tallo, quitar desde la porción de tallo próxima a la raíz y hojas maltratadas. Envolver en papel autoadherible.
Ajo, Aguacate, Cebolla, Pera, Manzana	Olor característico	Putrefacto.	<u>Temperatura ambiente</u> Lavar y colocar en canasta que permita la circulación del aire, emplear sistema PEPS. En el caso de pera y manzana conservar en empaque original o en recipiente de plástico.
Camote, Jicama, Papa, Elote, Nopal, Zanahoria, Sandía, Plátano, Naranja, Toronja, Piña, Melón			<u>Refrigeración</u> De ser necesario por clima extremo, colocar en la parte baja en recipientes de plástico.
Carnes frescas			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Res	Color: Rojo brillante Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Color: Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico Textura: Viscosa, pegajosa	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Cerdo	Color: Rosa pálido Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Olor: Putrefacto, agrio Presentación: Congelada	

Clave: 3220-006-024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Aves			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Pollo	Color: Característico Textura: Firme Olor: Característico	Color: Verdosa, amarillada o con diferentes coloraciones Textura: Piel blanda, pegajosa Olor: Putrefacto o rancio Presentación: Congelada	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Huevo			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Huevo fresco	Limpios y con cascarrón entero	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre	<u>Temperatura ambiente</u> o <u>Refrigeración</u> Parte baja del refrigerador cuando el almacenamiento sea mayor de 48 horas, emplear sistema PEPS. Quitar empaque original y colocar en recipiente de plástico.
Cereales			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos	Apariencia específica del producto Coloración característica Empaque con etiqueta Caducidad vigente	Con moho, coloración ajena al producto, humedad o con infestaciones o materias extrañas Fecha de caducidad vencida	<u>Temperatura ambiente</u> En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. En el lugar asignado para los alimentos del menú del día. En empaque original, con etiqueta.

Clave: 3220-006-024



ANEXO 8 (OCHO)

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES nd-30

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)			Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)					
Proveedor: (3)			Hora de recepción de víveres: (4)					
Número de contrato: (5)			Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)					
Grupo de Alimentos: (7)			Nota de Remisión: (8)					
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)			Porta gafete con fotografía: si () no () (11)					
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)			Actitud: buena () regular () mala () (13)					
Vehículo: (14)			Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)					
Limpio: si () no () (16)			Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)					
Fecha de fumigación: (18)			Modelo: (19)					
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)			Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)					
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	(25)							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES,	
S.A. DE C.V.			

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitad extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carne, fruta, verdura, abarrotes, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que transporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que transporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiba exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpías	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiva y se encuentran limpias.

2660-009-162



Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición.	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



Control de Ordenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Mes	Mes que corresponde a la elaboración formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor.
3	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.
4	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la orden de compra.
5	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado. (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
6	Periodo de solicitud	Semana que comprende el periodo de la orden de compra.
7	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la solicitud extraordinaria de alimentos.
8	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado de manera extraordinaria (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
9	Fecha de entrega	Fecha de entrega del alimento solicitado.
10	Entrega	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que entrega la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.
11	Recibe	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor que recibe la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR02N00726-007-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ANEXO 10 (DIEZ)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DEL RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	NUMERO MINIMO DE VEHÍCULOS	TIPO
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24 Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	<i>Adecuadas para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2016.</i>
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24 Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 Y 26 Alimentos no Perecederos 1,2, 3, 4, 5, 6 Alimentos Perecederos (Huevo)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
13,14,15,16,17,18, 22, 27 Y 28Pan y tortillas	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS. El 100% deben contar con caja seca y cerrada	
19 Alimentos subrogados (Colaciones)	POR LO MENOS TRES VEHÍCULOS. El 100% deben contar con sistema de refrigeración	

Nota: en caso de ofertar más de una partida no podrá combinar los vehiculos de una partida con otra partida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de viveres vigente. Ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

ANEXO 12

Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

(DOCE)

FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.

DE

CANCELACIÓN DE ALIMENTOS nd-35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad: (1)	Fecha cancelación: dd / mm / aaaa (2)
Proveedor: (3)	Folio: (4)
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()
Minuta: (7)	Servicio: (8) (6)

Alimento (9)	Unidad (10)	Presentación (11)	Cantidad Solicitada (12)	Cantidad Cancelada (13)	Motivo de Cancelación (14)

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15) Nutricionista Dietista Nombre y firma	(16) Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	(17) Proveedor Nombre y firma



Formato para cancelación de alimentos nd-35
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de cancelación	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la cancelación de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema P.L.A.C.A de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido con apago al contrato de víveres vigente.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato vigente. Ejemplo lata 840 gr.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.

2660-009-165



**Formato para cancelación de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que autoriza la cancelación del alimento.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR02N00726-007-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 13 (TRECE)
FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Nutrición y Dietética
CPAS / CAO A

CUENTA CONTABLE	
PROVEEDOR	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PARTIDA NÚMERO	
VIGENCIA	
ADMINISTRADOR CONTRATO	
NÚMERO DE LICITACIÓN	
NÚMERO DE CONTRATO	
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	
TOTAL ADEUDO PASIVOS	
TOTAL PASIVOS PAGADO	
MES	IMPORTE
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	
PROMEDIO	
SALDO EN CONTRATO	
ALCANCE EN MESES CONTRATO	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.			

ANEXO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS

Coordinación de Nutrición y Dietética

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD, GUARDERÍA Y/O HOSPITAL XXXX

Concepto	Clausula de referencia	Núm. De contrato	MARCAR CON UNA X EL SUPUESTO QUE APLIQUE		Número de remisión	Fecha de Remisión	Unidad de medida	% De Penalización	Dias u Horas de atraso	Nombre del Alimento referente al incumplimiento	Cantidad total del alimento Solicitado	Cantidad total del alimento Recibido	Precio	Importe	Importe Total de los Servicios no Atendidos	
			Alimentos Perecederos	Alimentos No Perecederos												

Nota: La evidencia documental está bajo resguardo de la Unidad Médica.

Nombre del Administrador del contrato

Validó y Autorizó

**Nombre del Jefe Nutrición,
Nutricionista Dietista**

Elaboró

**Nombre del Jefe de Departamento de Finanzas de la Unidad,
Directora o Administradora de Guarderías**

Elaboró



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

ANEXO 15 (QUINCE)
CATÁLOGO DE COLACIONES (Lineamiento para establecer el stock de alimentos)

Colación No. 1

Nombre de la preparación		EQUIVALENCIAS (SMAE* 4ta ed.)
SÁNDWICH DE ENSALADA DE POLLO		
Alimento	Cantidad (por ración)	
Pechuga de pollo	.060 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Zanahoria	.040 gramos	½ ración verdura
Lechuga	.010 gramos	
Papa	.020 gramos	
Mayonesa	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Crema	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Pan blanco de caja	.050 gramos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Gelatina de agua		
Gelatina en polvo de agua	.020 gramos	2 raciones azúcares s/grasa
Agua	.150 mililitros	
Fruta entera en pieza		
Manzana starking	.200 gramos	2 raciones fruta
Verdura fresca en envase (pepino en rodajas)		
Pepino con cáscara rebanado	.050 gramos	½ ración verdura
Snack (Donador de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.005 gramos	accesorio
Bebida (jugo pasteurizado)		
Bebida lista para beber	250 mililitros	3 raciones azúcares s/grasa
Aporte nutricional		Aporte calórico
HC: 99 g, 58 %	PROT: 30 g, 16 %	LIP: 19 g, 25 %
		675



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Colación No. 2

Nombre de la preparación MARINAS DE ATÚN		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantidad (por ración)	
Atún en agua	.060 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Chicharo en lata	.040 gramos	½ ración verdura
Lechuga	.010 gramos	
Zanahoria	.020 gramos	
Mayonesa	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Aguacate	.010 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan tipo hojaldra	.060 gramos (1 pieza)	2 raciones cereal c/grasa
Gelatina de agua		
Gelatina en polvo de agua	.020 gramos	2 raciones azucares s/grasa
Agua	.150 mililitros	
Fruta entera en pieza		
Plátano tabasco	.150 gramos	2 raciones fruta
Verdura en envase (Chayote cocido)		
Chayote cocido	.040 gramos	½ raciones verdura
Snack (donador de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.005 gramos	accesorio
Bebida (jugo pasteurizado)		
Bebida lista para beber	250 mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte nutricional		Aporte calórico
HC: 117 g, 59 %	PROT: 23 g, 12 %	LIP: 26g, 29 %
		794



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Colación No. 3

Nombre de la preparación TORTA DE JAMÓN CON QUESO		(SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantidad (por ración)	
Jamón de pavo	.030 gramos (1 rebanada)	½ ración AOA bajo
Queso Panela	.040 gramos	1 ración AOA bajo
Jitomate bola	.020 gramos	¼ ración verdura
Lechuga	.015 gramos	
Mayonesa	.010 gramos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína
Aguacate	.010 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan blanco (bolillo o telera)	.060 gramos (1 pieza chica)	2 raciones cereal s/grasa
Gelatina de leche		
Gelatina de leche	.020 gramos	2 raciones azúcares s/grasa
Leche semi ultrapasteurizada	.150 mililitros	1 ración leche semidesc.
Fruta entera en pieza		
Naranja	.200 gramos	1 ½ ración fruta
Verdura en envase (verduras salteada)		
Calabaza	.040 gramos	1 ración verdura
Brócoli	.040 gamos	
Mantequilla	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Snack (donador de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.005 gramos	accesorio
Bebida (Té de limón)		
Té de limón de zacate natural	.002 gramos	
Azúcar morena	.005 gramos	½ ración azúcares s/grasa
Agua	240 mililitros	
Aporte nutricional		Aporte calórico
HC: 77.5 g, 45 %	PROT: 34 g, 20 %	LIP: 25 g, 33 %
		651



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

Colación No. 4

Nombre de la preparación CLUB SÁNDWICH DE JAMÓN DE PAVO		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantidad (por ración)	
Jamón de pavo	.060 gramos (2 rebanadas)	1 ración AOA muy bajo
Queso panela	.030 gramos	1 ración AOA muy bajo
Jitomate bola	.020 gramos	½ ración verdura
Cebolla	.005 gramos	
Lechuga	.020 gramos	
Mayonesa	.010 gramos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína
Aguacate	.010 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan blanco de caja integral	.050 gramos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Gelatina de leche		
Gelatina en polvo de leche	.020 gramos	2 raciones azucares s/grasa
Leche ultrapasteurizada	.150 mililitros	
Fruta entera en pieza		
Pera Mantequilla	.200 gramos	2 raciones fruta
Verdura fresca en envase (pepino en rodajas)		
Pepino con cascara rebanado	.050 gramos	½ ración verdura
Snack (donador de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.005 gramos	accesorio
Bebida (jugo pasteurizado)		
Bebida lista para beber	250 mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte nutricional		Aporte calórico
HC: 115.5 g, 59 %	PROT: 26.75 g, 14 %	LIP: 24 g, 28 %
		785



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Colación No. 5

Nombre de la preparación BURRITAS DE POLLO		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)	
Alimento	Cantidad (por ración)		
Pechuga de pollo	.060 gramos	2 raciones AOA muy bajo	
Crema entera de leche	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína	
Margarina sin sal	.005 gramos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína	
Tortillas de harina de trigo	.050 gramos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa	
Yogurt			
Yogurt natural de leche descremada.	150 gramos	1 ración leche semidescremada	
Galletas Marías			
Galletas Marías	.030 gramos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa	
Fruta entera en pieza			
Naranja	.200 gramos	1 ½ ración fruta	
Verdura en envase (Chayote al vapor)			
Chayote al vapor	.100 gramos	1 ración verdura	
Bebida (agua de limón)			
Limón	.002 gramos		
Agua	240 mililitros		
Azúcar morena	.010 gramos	1 ración azúcares s/grasa	
Aporte nutricional		Aporte calórico	
HC: 65.8 g, 47 %	PROT: 23.3 g, 17 %	LIP: 21.6 g, 35 %	551



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

Colación No. 6

Nombre de la preparación SINCRONIZADA DE JAMÓN Y QUESO		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantidad (por ración)	
Jamón de pavo	.060 gramos (2 rebanadas)	2 raciones AOA muy bajo
Queso americano	.020 gramos (1 rebanada)	½ ración AOA alto
Tortilla de harina de trigo	.060 gramos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa
Salsa Mexicana		
Jitomate bola	.030 gramos	½ ración verdura
Cebolla	.005 gramos	
Cilantro	.001 gramos	
Chile serrano	.003 gramos	accesorio
Dulce regional		
Dulce de amaranto (Alegria)	.030 gramos	1 ración azucares s/grasa ½ ración AOA muy bajo
Fruta entera en pieza		
Manzana starking	.200 gramos	2 raciones fruta
Verdura en envase (zanahoria al vapor en rodajas)		
Zanahoria al vapor	.050 gramos	½ ración verdura
Bebida (jugo pasteurizado)		
Bebida lista para beber	250 mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte nutricional		Aporte calórico
HC: 104 g, 63 %	PROT: 27.25 g, 16 %	LIP: 14.25 g, 19 %
		653

Área Técnica

MAN CLAUDIA MENDOZA MONROY
COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

ANEXO 2 (DOS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000071-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Estado de México Zona Poniente
19001 Oficina del COAD EDO MEX PTE
300100 Jef Serv Sal Trab Presal Eco So

Concepto: PEB Lit. Ant. Oficio Na. 196001-300100AMR02532025 suscrito el 28 de octubre de 2025 VIVERES

Fecha Elaboración: 30/10/2025

Total Comprobado (en pesos): \$ 1,841,100.00
 Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 19001 Centro de Costos: 320200
 COG: 2270201

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,841.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicador de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 SILVIA OLVERA DOMÍNGUEZ CPD
 SILVIA OLVERA DOMÍNGUEZ CPD

DÍA	MES	AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE ARRIBARE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
 Canal: 0170-699-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL PROVEEDOR Y DISTRIBUCIONES	EL IMSS Y ABASTOS	Y INSTITUCIONALES SA DE CV	

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se promueva el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		"EL ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV"	

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente**

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

OF. N° 169001-300100/AMR/18752025
Toluca, Estado de México a 30 de septiembre de 2025

Maestra

Vanessa Gabriela Ortega Pineda

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Presente
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en el procedimiento de la **Adquisición de 3 partidas 1. Alimentos perecederos, 2. Alimentos no perecederos, 3. Pan y Tortillas las cuales serán distribuidas en las diferentes Guarderías del régimen ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente**, informo el nombre del responsable de la **Administración del Contrato** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre	Información	Firma de aceptación de la designación
Adquisición de 3 partidas 1. Alimentos perecederos, 2. Alimentos no perecederos, 3. Pan y Tortillas las cuales serán distribuidas en las diferentes Guarderías del régimen ordinario de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.	Mtra. Guadalupe Janneth Arreguín Sánchez	Cargo: Jefa, del Departamento de Guarderías Adscripción: Departamento de Guarderías Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo electrónico institucional: guadalupe.arreguin@imss.gob.mx Teléfono institucional: 722 2798958	

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se están datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta FINAT	Partida presupuestaria		
51221001- Viveres	COG 22102		
Concepto:			
Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías.			
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos		
Tipo de glosa:	Consumos		
Requisito:			
<ul style="list-style-type: none"> Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT. 			
Documentos que se deben presentar en ventanilla:			
<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> número de proveedor; y, número de contrato. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:			
Para contrato			
<ul style="list-style-type: none"> Persona administradora del contrato. 			
Concepto:			
En casos excepcionales y derivado de alguna problemática de suministro con la proveeduría contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.			
Plazo de pago:	8 días percederos 20 días abarrotos		
Elaboró 26 mayo 2025	Revisó 27 mayo 2025	Autorizó 28 mayo 2025	Vigencia a partir de 3 MAY 2025
 L. Carlos Ochoa Hernández Titular de la Dirección de Normatividad, Córdoba y Fiscal	 Mauricio José González Almeida Titular de la Dirección de Trámite de Ejecuciones	 Mtro. Spidral G. Sánchez Ochoa Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones	Página 1 de 4 Anexo 2 Clave 6813-018-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51221001 - Viveres

Partida presupuestaria
 COG 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

Elaboró 26 mayo 2025 L.C. Javier Nájera Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27 mayo 2025 Lic. Mauricio José González Armenta Titular de la División de Trámite de Errogaciones	Autorizó 27 mayo 2025 Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6813-018-001
---	---	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL PROVEEDOR"		EL IMSS Y "EL ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de compra.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra

Nivel central

- Titular de la Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Delegación

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de viveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas

Elaboró 26-mayo-2025 L.C. Gerardo Díaz Hernández Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 27-mayo-2025 Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 28-mayo-2025 Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 30 MAY 2025 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 0813-018-001
--	--	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL PROVEEDOR" DISTRIBUCIONES SA DE CV		EL IMSS Y "EL ABASTOS Y INSTITUCIONALES Y DE CV	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51221001- Viveres

Partida presupuestaria
COG 22102

de ChiquitIMSS, JuventIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutriMSS; siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición; se podrán pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. **Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.**

Piazo de pago: 3 días
Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud; o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

<p>Elaboró 26 mayo 2025</p>  <p>L.C. Guadalupe Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Frazal</p>	<p>Revisó 27 mayo 2025</p>  <p>Mauricio José González Almaraz Titular de la División de Trámite de Errogaciones</p>	<p>Autorizó 26 mayo 2025</p>  <p>Mtro. Shadai G. Sánchez Otero Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>MAR</td> <td>2025</td> </tr> </table> <p>Página 4 de 4</p> <p>Anexo 2 clave 6813-018-001</p>	10	MAR	2025
10	MAR	2025				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	

ANEXO (6 SEIS)

"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

Programa de recepción de viveres en Guarderías Ordinarias
2660-013-001

PARTIDA	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Carnes	Diario de 07:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 07:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Guardería y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Viveres de la Guardería y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 07:00 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de viveres de la Guardería y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Guardería Ordinaria.	

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO	TELEFONO
G-0001	FERNANDO MORENO S/N, SAN SEBASTIAN, TOLUCA, C.P. 50090, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. DE MEX.	(722) 2179046
G-0002	JOSÉ MARÍA PINO SUARES 308, COL. CENTRO, TOLUCA, C.P. 50000, ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA EDO. DE MÉX.	(722) 2130708
M-0001	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 36, COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN, C.P. 53000, ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN EDO. DE MEX.	(555) 3582929



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y	"EL
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

ANEXO 7 SIETE

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

**Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos**

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio.
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
Frutas y verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
Carnes frescas	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café oscuro, decolorada en el tejido elástico
	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	

**Departamento de Nutrición y Dietética
Lineamiento para la selección y recepción de alimentos**

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amarotada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4°C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico.	No característico.
	Textura	Firme.	Viscosa.
	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniacal.
	Apariencia	Brillante.	Mate.
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Crustáceos	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.
	Textura	Firme.	No característico.
	Olor	Característico al marisco.	Flácida.
	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
Y DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

APLICA PARA GUARDERIAS

Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento

Durante la **recepción de alimentos** es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes, información nutrimental), características objetivas que muestran la calidad de los alimentos. Adicionalmente se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; asimismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.

Lácteos			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Queso Yogurt Crema entera	A base de leche entera pasteurizada Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Que proceda de leche sin pasteurizar Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Abarrotes			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Productos envasados en vidrio, bolsa, caja, paquete, tetrabrik	Íntegro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	<u>Temperatura ambiente o refrigeración</u> En anaquel, estantes o refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.
Productos enlatados		Abombados, oxidados, con fuga, abollados en costura y/o engarbolado o en cualquier parte del cuerpo, caducas y sin etiqueta	<u>Temperatura ambiente</u> En anaquel o estantes, emplear sistema PEPS. Limpiar las latas En caso de ser necesaria la refrigeración del contenido, colocar en recipiente de plástico y tapar.

Clave: 3220-006-024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Productos de origen vegetal			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Chayote, Tomate verde, Jitomate, Pepino, Ejote, Chicharo, Calabacita, Poro, Vegetales de hoja y tallo (Apio, Acelga, Espinaca, Brócoli, Coliflor, Cilantro, Epazote) Guayaba, Mango, Limón	Apariencia fresca	Con moho, coloración extraña, magulladuras	<u>Refrigeración</u> Parte media baja del refrigerador, emplear sistema PEPS. Lavar y colocar en recipientes o bolsas de plástico biodegradable con pequeñas perforaciones. En vegetales de hoja y tallo, quitar desde la porción de tallo próxima a la raíz y hojas maltratadas. Envolver en papel autoadherible.
Ajo, Aguacate, Cebolla, Pera, Manzana	Olor característico	Putrefacto.	<u>Temperatura ambiente.</u> Lavar y colocar en canasta que permita la circulación del aire, emplear sistema PEPS. En el caso de pera y manzana conservar en empaque original o en recipiente de plástico.
Camote, Jicama, Papa, Elote, Nopal, Zanahoria, Sandía, Plátano, Naranja, Toronja, Piña, Melón			<u>Refrigeración</u> De ser necesario por clima extremo, colocar en la parte baja en recipientes de plástico.
Carnes frescas			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Res	Color: Rojo brillante Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Color: Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico Textura: Viscosa, pegajosa	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Cerdo	Color: Rosa pálido Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Olor: Putrefacto, agrio Presentación: Congelada	

Clave: 3220-006-024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

Aves			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Pollo	Color: Característico Textura: Firme Olor: Característico	Color: Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones Textura: Piel blanda, pegajosa Olor: Putrefacto o rancio Presentación: Congelada	<u>Refrigeración.</u> Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Huevo			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Huevo fresco	Limpios y con cascarrón entero	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre	<u>Temperatura ambiente</u> o <u>Refrigeración</u> Parte baja del refrigerador cuando el almacenamiento sea mayor de 48 horas, emplear sistema PEPS. Quitar empaque original y colocar en recipiente de plástico.
Cereales			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos	Apariencia específica del producto Coloración característica Empaque con etiqueta Caducidad vigente	Con moho, coloración ajena al producto, humedad o con infestaciones o materias extrañas Fecha de caducidad vencida	<u>Temperatura ambiente</u> En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. En el lugar asignado para los alimentos del menú del día. En empaque original, con etiqueta.

Clave: 3220-006-024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

ANEXO 8 OCHO

ORDEN DE COMPRA

REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES nd-30

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162									
Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)								
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)								
Número de contrato: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria () (6)								
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)								
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)									
Se presenta uniformado: si () no () (10)				Porta galete con fotografía: si () no () (11)					
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)				Actitud: buena () regular () mala () (13)					
Vehículo: (14)				Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)					
Limpio: si () no () (16)				Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA (17)					
Fecha de fumigación: (18)				Modelo: (19)					
Contenedores o cajas de estiba: (20)									
Limpias: si () no () (21)				Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)					
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones	
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	
Alimento devueltos por mala calidad (24)	(24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)	(25)								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26								
Alimento devueltos por no corresponder unidad presentación licitada	27								
Omisión de alimentos	28								
Cumpe con temperatura	29								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde al grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitad extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura abarrotes, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que transporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que transporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiba exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiva y se encuentran limpias.

2660-009-162



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"		ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición.	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



Control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Mes	Mes que corresponde a la elaboración formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor.
3	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.
4	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la orden de compra.
5	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado. (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
6	Periodo de solicitud	Semana que comprende el periodo de la orden de compra.
7	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la solicitud extraordinaria de alimentos.
8	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado de manera extraordinaria (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
9	Fecha de entrega	Fecha de entrega del alimento solicitado.
10	Entrega	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que entrega la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.
11	Recibe	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor que recibe la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

ANEXO 10 (DIEZ)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DEL RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	NUMERO MINIMO DE VEHICULOS	DE	TIPO
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 y 24 Alimentos Perecederos (carnes, embutidos y derivados lácteos)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS.	EI 100%	<i>Adecuados para la transportación y suministro de alimento y acorde con la temperatura y manejo de los productos, modelo del vehículo mínimo 2016.</i>
1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 23 Y 24 Alimentos Perecederos (frutas, verduras)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS.	EI 100%	
7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 25 Y 26 Alimentos no Perecederos 1,2, 3, 4, 5, 6 Alimentos Perecederos (Huevo)	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS.	EI 100%	
13,14,15,16,17,18, 22, 27 Y 28Pan y tortillas	POR LO MENOS DIEZ VEHÍCULOS.	EI 100%	
19 Alimentos subrogados (Colaciones)	POR LO MENOS TRES VEHÍCULOS.	EI 100%	

Nota: en caso de ofertar más de una partida no podrá combinar los vehículos de una partida con otra partida.



CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y	"EL
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.

2660-009-163



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y	"EL
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

**Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y	"EL
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

**Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

**Formato para cancelación de alimentos nd-35
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de cancelación	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la cancelación de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLACA de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido con apago al contrato de víveres vigente.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato vigente. Ejemplo lata 840 gr.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.

2660-009-165



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

Formato para cancelación de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que autoriza la cancelación del alimento.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

**ANEXO 13 TRECE
FORMATO DE CONTROL DE DEVENGO
Instituto Mexicano del Seguro Social
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Nutrición y Dietética
CPAS / CAO**

CUENTA CONTABLE	
PROVEEDOR	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PARTIDA NÚMERO	
VIGENCIA	
ADMINISTRADOR CONTRATO	
NÚMERO DE LICITACIÓN	
NÚMERO DE CONTRATO	
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	
TOTAL ADEUDO PASIVOS	
TOTAL PASIVOS PAGADO	
MES	IMPORTE
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
TOTAL	
PROMEDIO	
SALDO EN CONTRATO	
ALCANCE EN MESES CONTRATO	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

ANEXO 14 CATORCE

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS

Coordinación de Nutrición y Dietética

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD, GUARDERÍA Y/O HOSPITAL XXXX

Concepto	Cláusula de referencia	Núm. De contrato	MARCAR CON UNA X EL SUPUESTO QUE APLIQUE		Número de remisión	Fecha de Remisión	Unidad de medida	% De Penalización	Días u Horas de atraso	Nombre del Alimento referente al incumplimiento	Cantidad total del alimento Solicitado	Cantidad total del alimento Recibido	Precio	Importe	Importe Total de los Servicios no Atendidos
			Alimentos Perecederos	Alimentos No Perecederos											

Nota: La evidencia documental está bajo resguardo de la Unidad Médica.

Nombre del Administrador del contrato

Validó y Autorizó

**Nombre del Jefe Nutrición,
Nutricionista Dietista**

Elaboró

**Nombre del Jefe de Departamento de Finanzas de la Unidad,
Directora o Administradora de Guarderías**

Elaboró



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
Y		DISTRIBUCIONES	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

ANEXO 15 (QUINCE)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACION
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		Modificación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la carne. Carne molida y Carne molida moldeada. Envasadas. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NORMA Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NORMA Oficial Mexicana NOM-027-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA1-1993, Bienes y servicios. Productos de la pesca. Crustáceos fresco-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-122-SSA1-1994, Bienes y	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos curados y cocidos, y curados emulsionados y cocidos. Especificaciones sanitarias.	CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NORMA Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.

	PRODUCTOS EMBUTIDOS	Norma Oficial Mexicana NOM-145-SSA1-1995, Bienes y servicios. Productos de la carne. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. NORMA Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD
	HUEVO DE GALLINA	NORMA Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
PARTIDA 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-121-SSA1-1994, Bienes y servicios. Quesos: frescos, madurados y procesados.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV			

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		Especificaciones sanitarias.	
	REQUESÓN SIN SAL	NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA1-1993, bienes y servicios. Quesos de suero. Especificaciones sanitarias.	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	PARTIDA 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN</p> <p>DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p>	<p>VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),</p>

PARTIDA 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.	ETIQUETA DEL ENVASE
ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	Norma Oficial Mexicana NOM-147-SSA1-1996, Bienes y servicios. Cereales y sus productos. Harinas de cereales, alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas o sus mezclas y productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y	ETIQUETA DEL ENVASE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ABASTOS Y INSTITUCIONALES DISTRIBUCIONES SA DE CV			

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		nutrimentales.	
	ATÚN	NORMA Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-603-NORMEX-2003 - Alimentos- Caldo y consomé de ave, res, tomate y ave, camarón y de otras denominaciones en presentaciones de granulado, polvo, tabletas o cubos.	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NORMA Oficial Mexicana NOM-F-378-S-1980, Frijol precocido deshidratado	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982 productos alimenticios para uso humano - alimentos regionales-mole y sus variedades	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO
PARTIDA 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NORMA Oficial Mexicana NOM-173-SE-2021 , Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

ANEXO 8
Solicitud de víveres a proveedores
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Guardería No.	Número asignado a la unidad.
2	Fecha	Día, mes y año en que se requisita el formato.
3	Proveedor	Nombre del proveedor.
4	Artículo	Especificación del producto.
5	Presentación	Bolsa, paquete, caja, botella, etc.
6	Capacidad	Contenido de la presentación en gramos o mililitros de la presentación.
7	Fecha de surtido	Día, mes y año en que deben entregar los artículos.
8	Cantidad solicitada	La cantidad necesaria del insumo por día, de acuerdo con la fecha de recepción.
9	Requisitó	Nombre y firma de la persona Responsable del área.
10	Vo.Bo.	Nombre y firma de la Directora de la unidad.
11	Recibió	Nombre y firma del proveedor.
12	Fecha recepción	Día, mes y año en que el proveedor recibe el formato.

NOTA: El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar división alguna entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos sexos.

Clave: 3220-009-214



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

ANEXO 17 DIECISIETE

DESCRIPCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS

PARTIDA 20 Alimentos Perecederos para Guardería Ordinaria G-001 Toluca, Guardería Ordinaria G-002, Guardería Madres IMSS M-001

NO. CONS.	CLAVE (5)					Descripción		Presentación	Cantidad Mínima anual (01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026)	Cantidad Máxima anual (01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026)
						NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD			
CARNES										
1	480	101	0200	00	23801-0037	LOMO DE CERDO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	426	596
2	480	107	0301	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	696	975
3	480	107	0303	00	23801-0036	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	362	508
4	480	107	0400	00	23801-0036	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA UNO	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	30	42
5	480	108	0200	00	23801-0027	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	356	495
6	480	108	0300	00	23801-0027	CHAMAROTE DE RES 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	81	114



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRA	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
Y		DISTRIBUCIONES	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

7	480	108	0500	00	23801-0027	CUETE DE PIERNA DE RES 120-140 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	89	124
8	480	108	0600	00	23801-0027	FALDA DE RES	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	131	184
9	480	108	0700	00	23801-0027	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	106	148
10	480	108	0701	00	23801-0027	PULPA DE RES MOLIDA	K	Charolas de plástico, envase de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes cubiertas con película plástica, en paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	283	396
DERIVADOS LÁCTEOS										
11	480	202	0101	02	22104-0242	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	509	712
12	480	202	0102	01	23801-0098	QUESO OAXACA	K	Envasado en empaque impermeable al aire vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	224	313
13	480	202	0206	02	22104-0243	QUESO MANCHEGO	K	Paquete en rebanadas de 300g a 1000g, en envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a criterios de calidad	150	210
14	480	202	0300	01	22104-0276	YOGURT LECHE P.A.M.C. DESCREMADO	K	De 1 kilo en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa o sello hermético que evite su contaminación y no altere la calidad ni características sensoriales	523	732
15	480	701	0100	01	22104-0111	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE 200 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	604	930
HUEVO										
16	480	109	0100	00	23801-0224	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	K	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno de 30 pzas.	1,543	2,160
FRUTAS										
17	480	301	0100	00	22104-0095	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de ternafo adecuado reutilizable	0	0
18	480	301	1000	00	22104-0149	GUAYABA	K	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	92	129
19	480	301	1100	00	22104-0167	JICAMA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	294	412



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
Y		Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

20	480	301	1302	00	22104-0188	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	279	390
21	480	301	1602	00	22104-0196	MANDARINA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	14	19
22	480	301	1702	00	22104-0197	MANGO MANILA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg	103	144
23	480	301	1801	00	22104-0200	MANZANA MAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	57	80
24	480	301	1802	00	22104-0200	MANZANA RED DELICIAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1,271	1,780
25	480	301	1803	00	22104-0200	MANZANA STARLING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	463	648
26	480	301	1901	00	22104-0203	MELON CHINO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1,636	2,290
27	480	301	1902	00	22104-0203	MELON VALENCIANO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,203	3,084
28	480	301	2000	00	22104-0211	NARANJA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	1,840	2,578
29	480	301	2102	00	22104-0218	PAPAYA ROJA	K	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	2,657	3,720
30	480	301	2202	00	22104-0223	PIÑA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	996	1,395
31	480	301	2300	00	22104-0200	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	1,275	1,785
32	480	301	2400	00	22104-0233	PIÑA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	879	1,230
33	480	301	2505	00	22104-0235	PLATANO TABASCO	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,100	2,940
34	480	301	2600	00	22104-0253	SANDIA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	2,657	3,720
35	480	301	2700	00	22104-0262	TEJOCOTE	K	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uveva de plástico reutilizable.	9	12
36	480	301	2900	00	22104-0269	TUNA	K	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	43	60
VEGETALES										
37	480	302	0100	00	22104-0285	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	56	78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
Y		Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

38	480	302	0202	00	22104-0290	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	190	266
39	480	302	0300	00	22104-0299	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	54	75
40	480	302	0400	00	22104-0305	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	17	24
41	480	302	0500	00	22104-0035	BRÓCOLI	K		206	288
42	480	302	0602	00	22104-0045	CALABACITA ITALIANA	K		543	760
43	480	302	0801	00	22104-0051	CAMOTE AMARILLO	K		75	105
44	480	302	0901	00	22104-0075	CEBOLLA BLANCA	K		611	856
45	480	302	1000	00	22104-0315	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	331	464
46	480	302	1102	00	22104-0317	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico	354	496
47	480	302	1201	00	22104-0317	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	220	308
48	480	302	1801	00	22104-0099	COLIFLOR FRESCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	85	91
49	480	302	1900	00	22104-0115	EJOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico, chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramos, envuelta con papel ega pack	86	120
50	480	302	2002	00	23801-0118	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	126	179
51	480	302	2101	00	22104-0120	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.)	157	220
52	480	302	2401	00	23101-0070	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	3,400	4,760
53	480	302	2800	00	22201-0019	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	382	535



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

54	480	302	2902	00	22104-0217	PAPA BLANCA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	1,896	2,855
55	480	302	3000	00	22104-0366	PEPINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	354	485
56	480	302	3101	00	22104-0370	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	464	650
57	480	302	3200	00	22104-0375	PORRO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	59	83
58	480	302	3600	00	23101-0071	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	311	436
59	480	302	3900	00	23101-0074	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas.	1,723	2,413
60	480	802	0100	00	23101-0002	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	51	72
61	480	805	0100	00	23101-0030	CILANTRO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	54	76
62	480	805	0200	00	22104-0343	EPAZOTE	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	11	16
63	480	805	0300	00	23101-0047	HIERBAS DE COLOR (LAU,MEJ,TOM)	K	A granel, por peso en kilogramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	11	16
64	480	805	0600	00	22104-0367	PEREJIL	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	46	64



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS Y	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

ANEXO 18 (Dieciocho)
ORDEN DE COMPRA

PLACA
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Unidad: H32 252 México Pte

Versión de Formato: 2.0

Formato: Orden de Compra

Orden de compra del: 02/09/2022 - 09/09/2022

Fecha del Formato: Junio de 2019

VARIOS

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOMINIO	LUNES	SIEMANA		
Día de emisión	02/09/2022	03/09/2022	04/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	09/09/2022	09/09/2022		
Fecha de la emisión	03/09/2022	04/09/2022	05/09/2022	06/09/2022	07/09/2022 y 08/09/2022	09/09/2022	09/09/2022		
Idemite	(13)	(14)	(15)	(16)	(17 - 18)	(17)	(18)		
AGUA									
AGUA	< 20.25	20.25	15	20.25	25.5	14.25	11.25	45.15	148
PAN									
PAN BLANCO DE CAJA (K)	< 0.2	0	0.2	0.8	0.8	0.2	0.6	0.4	2.2
PAN BOLLO	< 0	0	1.96	3.8	0	0	0	0	6.86
PAN INTEGRAL DE CAJA (K)	< 0	0	0	0	0.2	0	0.2	0.3	0.6
PAN MEDIA S NOCHES	< 0	0	3	0	0	0	0	3	8
PAN MOLEDO (K)	< 0	1.05	0	3	2.1	2.1	0	0	6.15
PAN TOSTADO DE CAJA (K)	< 0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAN Y PASTELES									
PAN BLANCO	< 0	2.4	0	1.4	6.8	0.4	1.4	0	10.8
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	< 0	0	0	0	1.4	1.4	0	0	1.4
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	< 0.4	0.2	0	0.4	0.8	0.4	0.4	0.2	2
PAN PIMBAZO	< 0	0	0	0	0	0	0	0	0
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO									
TORTILLA DE MAIZ	< 16.4	11.1	8.3	9.6	21.2	8	13.2	11.9	77.8
TORTILLA HARINA DE TRIGO (K)	< 0.33	2.4	26	0	0.5	0.5	0	0.2	39.43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	
SA DE CV			

ANEXO 19 (Diecinueve)

SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND -15

Departamento de Nutrición y Dietética											
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1				Fecha solicitud : dd / mm / aaaa 2							
Proveedor: 3				Folio: 4							
Grupo de alimentos: 5				Justificación: 6							
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega	11						12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
Nutricionista Dietista Nombre y firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				Proveedor Nombre y firma				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR		EL IMSS Y "EL	
PROVEEDOR"		ABASTOS	
DISTRIBUCIONES		Y	
SA DE CV		INSTITUCIONALES	

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.



CONTRATO SAI No: D5M0175			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR02N00726-007-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL			
PROVEEDOR"		ABASTOS	Y
DISTRIBUCIONES		INSTITUCIONALES	SA DE CV

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.